



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 20/10/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 136

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **García Rubio, Diego** con NIF: ***1909** importe: 171,00 €, y número de expediente **PR-2017-54/2** y termina por el/la alumno/a **Jaramillo Real, Joselyn Annabel** con NIE: ****5318* importe: 201,75 €, y número de expediente **AC-2017-707**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

GRENELES, MONICA ENIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **27/08/2020** y el informe de fiscalización número **2020/55531 - 01**

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **García Rubio, Diego** con NIF: ***1909** importe: **171,00 €**, y número de expediente **PR-2017-54/2** y termina por el/la alumno/a **Jaramillo Real, Joselyn Annabel** con NIE: ****5318* importe: **201,75 €**, y número de expediente **AC-2017-707**, de la Programación del año 2017, y por importe a pagar **2.323,00 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.323,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 20 de octubre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN
Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

GREMELS, MONICA ERIKA
23/10/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 136

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481170001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***1909**	GARCIA RUBIO, DIEGO	PR-2017-54/2	22/10/18	04/12/18	ES** ***** *582	Desplazamiento - Teoría	30	15	171,00	171,00
2	***0623**	ALIAGA PÉREZ, RAQUEL	AC-2017-2099	21/05/18	11/10/18	ES** ***** *818	Conciliación - Teórica	73		981,85	981,85
3	****1511*	LAHOSSINE , BAIH	AC-2017-2351	12/09/18	14/12/18	ES** ***** *445	Conciliación - Práctica	10		134,50	968,40
							Conciliación - Teórica	62		833,90	
4	****5318*	JARAMILLO REAL, JOSELYN ANNABEL	AC-2017-707	09/04/18	15/06/18	ES** ***** *347	Conciliación - Práctica	15		201,75	201,75

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.323,00 €

Total anexo: 2.323,00 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 141

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **RODRIGUEZ TORRALBA, TRINIDAD** con NIF: ***8433** importe: 115,52 €, y número de expediente **PL-2018-608/31** y termina por el/la alumno/a **SANCHEZ CARRION, Mª FUENSANTA** con NIF: ***0210**, importe: 319,20 €, y número de expediente **PL-2018-757/2**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

GRENELES, ANTONICA ERNIKA
23.02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-40f77436-75df-926-9f05-00505696d280





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

23/02/2021 15:02:52
GRENELES, MONICA ERICA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **16/12/2020** y el informe de fiscalización número **2020/86319 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **RODRIGUEZ TORRALBA, TRINIDAD** con NIF: ***8433** importe: **115,52 €**, y número de expediente **PL-2018-608/31** y termina por el/la alumno/a **SANCHEZ CARRION, M^a FUENSANTA** con NIF: ***0210**, importe: **319,20 €**, y número de expediente **PL-2018-757/2**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **1.839,46 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.839,46 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.





En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN
Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-00505696280



Anexo I (Pagos)

Resolución 141

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***8433**	RODRIGUEZ TORRALBA, TRINIDAD	PL-2018-608/31	05/11/19	02/12/19	ES** ***** *133	Desplazamiento - Teoría	19	16	115,52	115,52
2	***8433**	RODRIGUEZ TORRALBA, TRINIDAD	PL-2018-692/1	12/07/19	31/07/19	ES** ***** *133	Desplazamiento - Teoría	11	50	132,00	132,00
3	***2412**	RUIZ MARTINEZ, ESTER	PL-2018-608/31	05/11/19	02/12/19	ES** ***** *917	Desplazamiento - Teoría	20	15	114,00	114,00
4	***3187**	SAEZ GARCIA, ANA BELEN	PL-2018-784/3	28/10/19	13/12/19	ES** ***** *158	Desplazamiento - Teoría	26	15	148,20	148,20
5	***7418**	MARTINEZ CASERO, MARIA	PL-2018-617/2	29/10/19	16/12/19	ES** ***** *365	Asistencia - Teoría	11		99,00	99,00
6	***9949**	LOPEZ GARCIA, FRANCISCA	PL-2018-692/4	18/10/19	13/12/19	ES** ***** *719	Desplazamiento - Teoría	37	27	379,62	379,62
7	***4578**	MOLINA FERNANDEZ, JOSE LUIS	PL-2018-757/2	18/02/19	31/07/19	ES** ***** *334	Desplazamiento - Prácticas	24	16	145,92	145,92
8	***4243**	ZAHRI MAZDAOUI, KARIMA	PL-2018-692/2	20/06/19	05/07/19	ES** ***** *409	Desplazamiento - Teoría	10	10	38,00	38,00
9	***5421**	OCAMPO SANCHEZ, ERICK JOSEPH	PL-2018-638/3	11/11/19	04/12/19	ES** ***** *111	Desplazamiento - Teoría	9	37	108,00	108,00
10	***4569**	MARTINEZ LÓPEZ, NEREIDA	PL-2018-757/2	18/02/19	31/07/19	ES** ***** *272	Desplazamiento - Prácticas	20	58	240,00	240,00
11	***0210**	Sanchez Carrión, M ^a Fuensanta	PL-2018-757/2	18/02/19	31/07/19	ES** ***** *185	Desplazamiento - Prácticas	40	21	319,20	319,20

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.839,46 €

Total anexo: 1.839,46 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 141

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***5248**	SUÁREZBERLANGA, ISABEL MARÍA	PR-2018-101/2	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada
2	***6168**	GONZALEZLUCAS, MARIA DEL PILAR	AC-2018-1305	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	***6790**	GONZALEZGONZALEZ, JUANA MARIA	AC-2018-1654	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
4	***0455**	NORTESPEDREÑO, MARTA	PR-2018-75/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
5	***0560**	JIMENEZVIDAL, MELISSA	AC-2018-1259	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
6	***6768**	CASTILLOALVAREZ, ANA LEONOR	PR-2018-187/8	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
7	***0010**	PÉREZMARTÍNEZ, PURIFICACIÓN	PR-2018-68/2	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada
8	***0062**	ARANDAPENARANDA, LORENA	AC-2018-1797	Beca denegada Conciliación - Teórica:

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
9	***5311**	GADEAGALIAN, PATRICIA	AC-2018-1281	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
10	***6943**	AGUILARGUILLEN , CRISTINA	AC-2018-1281	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
11	***5053**	GUILLEN GARCIA , ANTONIO MANUEL	AC-2018-1281	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
12	***4231**	AGUILERA CONTRERAS, DOLORES MARIA	PR-2018-194/1	Beca denegada Asistencia PMEF: Beca denegada
13	****5615*	FILANDINA, ALEKSANDRA	AC-2018-1797	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada
14	****3711*	QUATTROCCHI, NAIR ARIEL	AC-2018-2741	Beca denegada Manutención - Práctica: Beca denegada
15	****2943*	MARIE-NOELLEBOA, MIMI	AC-2018-1797	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 28/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 144

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **VELASCO AVILA, JOSE ALFONSO** con NIF: ***0611** importe: 174,80 €, y número de expediente **AC-2018-1299** y termina por el/la alumno/a **BERKANOU, HAJAR** con NIF: ****2068*, importe: 90,44 €, y número de expediente **AC-2018- 773**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

23/02/2021 15:02:52
GRENELES, MONICA ERIKA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha 18/12/2020 y el informe de fiscalización número 2020/81985 - 01.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **VELASCO AVILA, JOSE ALFONSO** con NIF: ***0611** importe: 174,80 €, y número de expediente **AC-2018-1299** y termina por el/la alumno/a **BERKANOU, HAJAR** con NIF: ****2068* importe: 90,44 €, y número de expediente **AC-2018-773**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar 12.903,02 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 12.903,02 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481180001, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 28 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN
Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

GREMELS, MONICA ERIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-40777436-75df-c926-9f05-00505696d280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 144

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***0611**	VELASCO AVILA, JOSE ALFONSO	AC-2018-1299	15/07/19	09/08/19	ES** ***** *856	Desplazamiento - Teoría	20	23	174,80	174,80
2	***7033**	VALCARCEL JIMENEZ, NOELIA	AC-2018-2120	11/09/19	14/10/19	ES** ***** *864	Desplazamiento - Teoría	15	51	180,00	180,00
3	***6270**	GARCIA BUENO , BLAS	AC-2018-1328	28/01/19	05/11/19	ES** ***** *789	Asistencia - Práctica	10	12	90,00	135,60
							Desplazamiento - Prácticas	10	12	45,60	
4	***6433**	ROS CONESA, ENCARNACION	AC-2018-1299	15/07/19	09/08/19	ES** ***** *569	Desplazamiento - Teoría	19	16	115,52	115,52
5	***6858**	MARTINEZ PEDRENO, MARIA DEL PILAR	AC-2018-773	20/03/19	19/12/19	ES** ***** *213	Desplazamiento - Prácticas	14	14	74,48	74,48
6	***7170**	MARTINEZ CEBRIAN , BENITA	AC-2018-777	02/09/19	13/12/19	ES** ***** *917	Desplazamiento - Prácticas	14	16	85,12	85,12
7	***9952**	MORENO URENA, RUFINA	AC-2018-1320	08/04/19	23/12/19	ES** ***** *003	Asistencia - Práctica	24	13	216,00	334,56
							Desplazamiento - Prácticas	24	13	118,56	
8	***1454**	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	AC-2018-1022	01/04/19	25/11/19	ES** ***** *310	Desplazamiento - Prácticas	10	22	83,60	83,60
9	***3930**	RECHOU SENA, RICARDO MANUEL	AC-2018-1785	01/10/19	10/12/19	ES** ***** *081	Desplazamiento - Teoría	23	14	122,36	122,36
10	***3325**	MINARRO MILLAN, SALVADOR	AC-2018-1063	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *269	Desplazamiento - Prácticas	10	52	120,00	1.332,00
							Desplazamiento - Teoría	101	70	1.212,00	
11	***4342**	JODAR TORRECILLAS , ENCARNACION	AC-2018-239	20/03/19	02/07/19	ES** ***** *887	Desplazamiento - Prácticas	27	37	324,00	324,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

12	***5645**	LUCAS GONZALEZ, JOSÉ LUIS	AC-2018-1307	07/03/19	27/06/19	ES** ***** *277	Asistencia - Teoría	68		612,00	612,00
13	***6818**	GARCIA MORENILLA, ANA BELEN	AC-2018-1705	03/06/19	05/11/19	ES** ***** *394	Desplazamiento - Prácticas	8	37	96,00	96,00
14	***6861**	GONZALEZ ROSELL, DAVID	AC-2018-2671	03/06/19	26/12/19	ES** ***** *052	Desplazamiento - Prácticas	35	26	345,80	345,80
15	***9481**	RUIZ SIRACUSA, ANTONIO	AC-2018-1866	12/03/19	31/05/19	ES** ***** *266	Desplazamiento - Teoría	42	23	367,08	367,08
16	***0455**	NORTES PEDREÑO, MARTA	PR-2018-75/1	11/03/19	10/05/19	ES** ***** *421	Desplazamiento - Teoría	34	22	284,24	284,24
17	***5835**	EGEA SANCHEZ , JUAN CARLOS	AC-2018-1839	05/03/19	26/03/19	ES** ***** *282	Desplazamiento - Teoría	14	88	168,00	168,00
18	***2383**	MADRID ROCA, ANDRÉS	AC-2018-205	04/02/19	15/06/19	ES** ***** *973	Desplazamiento - Teoría	89	12	405,84	405,84
19	***2803**	BEJJA MABROUK, MOHAMMED	AC-2018-1204	08/04/19	06/06/19	ES** ***** *413	Desplazamiento - Prácticas	16	54	192,00	192,00
20	***3030**	MONLLOR DOMINGUEZ, ENRIQUE MATIAS	AC-2018-1797	12/03/19	13/12/19	ES** ***** *927	Desplazamiento - Teoría	129	33	1.548,00	1.548,00
21	***6593**	RODRIGUEZ GARRES, JUAN	AC-2018-1369	01/10/19	12/12/19	ES** ***** *292	Desplazamiento - Teoría	48	75	576,00	576,00
22	***2391**	PARDO SALAR, JULIO	AC-2018-1454	01/04/19	31/07/19	ES** ***** *906	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	80	12	720,00	1.084,80
								80	12	364,80	
23	***7799**	Domené Alcaraz, Alicia	AC-2018-1797	12/03/19	13/12/19	ES** ***** *098	Asistencia - Práctica Asistencia - Teoría	12		108,00	1.485,00
								153		1.377,00	
24	***0894**	MARIN SAEZ, THAIS	AC-2018-1797	12/03/19	13/12/19	ES** ***** *274	Asistencia - Teoría	156		1.404,00	1.404,00
25	***5393**	GARRIDO GUILLEN, JONATAN	AC-2018-2536	03/06/19	27/11/19	ES** ***** *523	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	24	23	216,00	425,76
								24	23	209,76	

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

26	***5680**	LAMUS PRADA, ANDREA	AC-2018-840	30/04/19	17/10/19	ES** ***** *758	Asistencia - Práctica	20		180,00	180,00
27	***6599**	VILLAGÓMEZ RIBERA, HELEN GENESIS	AC-2018-1281	04/11/19	16/12/19	ES** ***** *697	Desplazamiento - Prácticas	32	12	145,92	145,92
28	***3603**	MUNOZ SANCHEZ, ZAIDA	AC-2018-2142	09/09/19	19/11/19	ES** ***** *953	Desplazamiento - Teoría	45	31	530,10	530,10
29	****2068*	BERKANOU , HAJAR	AC-2018-773	20/03/19	19/12/19	ES** ***** *335	Desplazamiento - Prácticas	17	14	90,44	90,44

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 12.903,02 €

Total anexo: 12.903,02 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 148

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **HERNANDEZ RUIZ, CARMEN MARIA** con NIF: *****9871**** importe: **156,00 €**, y número de expediente **AC-2018-666** y termina por el/la alumno/a **PUJANTE TORAL, MARIANO** con NIF: *****2614**** importe: **121,60 €**, y número de expediente **AC-2018-10**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

23/02/2021 15:02:52
GRENELES, MONICA ERICA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-40505696d280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **16/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/81461 – 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **HERNANDEZ RUIZ, CARMEN MARIA** con NIF: *****9871**** importe: **156,00 €**, y número de expediente **AC-2018-666** y termina por el/la alumno/a **PUJANTE TORAL, MARIANO** con NIF: *****2614**** importe: **121,60 €**, y número de expediente **AC-2018-10**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **437,20 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **437,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 21 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

23/02/2021 15:02:52

GRENELES, MONICA ERICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN
Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-00505696280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 148

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***9871**	HERNANDEZ RUIZ, CARMEN MARIA	AC-2018-666	10/09/18	17/10/18	ES** *****832	Desplazamiento - Teoría	13	69	156,00	156,00
2	***6340**	GOMEZ LOPEZ, MARIA JESUS	AC-2018-74	25/04/18	08/06/18	ES** *****476	Desplazamiento - Teoría	18	12	82,08	82,08
3	***4533**	GARCIA SERRANO, ANA VANESA	AC-2018-15	05/03/18	11/05/18	ES** *****923	Desplazamiento - Teoría	17	12	77,52	77,52
4	***2614**	PUJANTE TORAL, MARIANO	AC-2018-10	19/02/18	11/04/18	ES** *****618	Desplazamiento - Teoría	20	16	121,60	121,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 437,20 €

Total anexo: 437,20 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 148

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***1951**	ORTIGASNICOLÁS, SOLDEDAD	AC-2018-102	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
2	***4156**	FORCAGARCIA, FRANCISCO JOSE	AC-2018-102	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
3	***9692**	TRANCHEZSALCEDO, GUILLERMO	AC-2018-147	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 20/10/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 153

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Saura Guillen, Ana Isabel** con NIF: ****30.32**** importe: **416,95 €**, y número de expediente **AC-2018-2750** y termina por el/la alumno/a **Filandina, Aleksandra** con NIE: ******5615***, importe: **960,64 €**, y número de expediente **AC-2018- 1797**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

23/02/2021 15:02:52
GRENELES, MONICA ERICA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **08/10/2020** y el informe de fiscalización número **2020/55610 - 01**

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Saura Guillen, Ana Isabel** con NIF: ****30.32**** importe: **416,95 €**, y número de expediente **AC-2018-2750** y termina por el/la alumno/a **Filandina, Aleksandra** con NIE: ******5615***, importe: **960,64 €**, y número de expediente **AC-2018-1797**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **10.768,32 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **10.768,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 20 de octubre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN
Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

GREMELS, MONICA ERIKA
23/10/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 153

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***3032**	SAURA GUILLEN , ANA ISABEL	AC-2018-2750	05/08/19	03/10/19	ES** ***** *846	Conciliación - Teórica	31	23	416,95	416,95
2	***3830**	RUBIO VALCARCEL, EVA	AC-2018-1797	12/03/19	13/12/19	ES** ***** *159	Conciliación - Práctica Conciliación - Teórica	14 152		188,30 2.044,40	2.232,70
3	***5599**	ANGOSTO NAVARRO, NEREA	AC-2018-1785	01/10/19	10/12/19	ES** ***** *445	Conciliación - Práctica Desplazamiento - Prácticas	10 10	28	134,50 106,40	240,90
4	***1414**	JIMENEZ GARCIA, VERONICA	AC-2018-282	06/03/19	30/05/19	ES** ***** *957	Conciliación - Teórica	40		538,00	538,00
5	***4997**	SÁNCHEZ ESCRIBANO, ISABEL MARÍA	AC-2018-1354	12/06/19	06/11/19	ES** ***** *190	Conciliación - Teórica	54		726,30	726,30
6	***4500**	BALLESTER GUIRAO, MARIA JOSE	AC-2018-1606	23/09/19	19/12/19	ES** ***** *424	Asistencia - Teoría Conciliación - Teórica Desplazamiento - Teoría	52 52 52	15 17 15	468,00 699,40 296,40	1.463,80
7	***4671**	ABELLAN COSTA, HERMINIA	AC-2018-1641	06/05/19	18/12/19	ES** ***** *520	Desplazamiento - Teoría	117	10	444,60	444,60
8	***3118**	ILLÁN FERNÁNDEZ, MARIA DE LA CRUZ	AC-2018-1320	08/04/19	23/12/19	ES** ***** *712	Desplazamiento - Teoría	129	10	490,20	490,20
9	***3371**	PELLICER MARTIN, SONIA	AC-2018-1461	03/06/19	11/12/19	ES** ***** *411	Conciliación - Teórica Desplazamiento - Teoría	107 107	13	1.439,15 528,58	1.967,73

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

10	***3712**	MUNOZ BALSALOBRE, MELANIE	AC-2018-1904	29/04/19	06/09/19	ES** ***** *109	Desplazamiento - Teoría	63	14	335,16	335,16
11	***3250**	JEBARI SERROUKH, HANAN	AC-2018-976	25/09/19	20/12/19	ES** ***** *091	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	16	50	192,00	601,64
12	***4909**	SANMARTIN QUEIPO, SABRINA YOHANA	AC-2018-2755	09/09/19	23/10/19	ES** ***** *718	Conciliación - Teórica	26		349,70	349,70
13	****5615*	FILANDINA , ALEKSANDRA	AC-2018-1797	12/03/19	13/12/19	ES** ***** *165	Desplazamiento - Teoría	158	16	960,64	960,64

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 10.768,32 €

Total anexo: 10.768,32 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 18/11/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 154

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Meroño Ortiz, María José** con NIF: ****.*60.02**** importe: **1.439,15 €**, y número de expediente **AC-2018-953** y termina por el/la alumno/a **Lozano Hortelano, Pilar** con NIF: ****.*21.96**** importe: **752,40 €**, y número de expediente **AC-2018-837**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

GREMEL, MODICA ERIKA
23.02.2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-40f77436-75df-4926-9f05-005056946280





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

23/02/2021 15:02:52
GRENELES, MONICA ERICA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha 12/11/2020 y el informe de fiscalización número 2020/66291 - 01.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Meroño Ortiz, María José** con NIF: ****60.02**** importe: **1.439,15 €**, y número de expediente **AC-2018-953** y termina por el/la alumno/a **Lozano Hortelano, Pilar** con NIF: ****21.96**** importe: **752,40 €**, y número de expediente **AC-2018-837**, y número de expediente **AC-2018-837**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **9.303,60 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **9.303,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 18 de noviembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

23/02/2021 15:02:52
GRENELES, MONICA ERICA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-40777436-75df-c926-9f05-00505696d280





En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN
Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-00505696280



23/02/2021 15:02:53

GEMELIS - MONICA ERIKA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1077786-75df-976-9105-00505696280



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 154

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2020
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***6002**	MERONO ORTIZ, MARIA JOSE	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *307	Conciliación - Teórica	107		1.439,15	1.439,15
2	***2665**	PAZMIÑO COELLO, MAYRA VERONICA	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *473	Conciliación - Teórica	12	9	161,40	161,40
3	***5890**	IBEN-SADDIKEN BENMHAND, NADIA	AC-2018-1277	21/10/19	29/06/20	ES** ***** *880	Conciliación - Teórica Desplazamiento - Teoría	103 103	24	1.385,35 939,36	2.324,71
4	***6513**	TOMAS MUÑOZ, MARIA CONCEPCION	AC-2018-2176	13/11/19	09/03/20	ES** ***** *739	Asistencia - Práctica Conciliación - Práctica	7 7		63,00 94,15	157,15
5	***2080**	MORENO GARRIDO, MARIA DEL MAR	AC-2018-907	29/11/19	26/06/20	ES** ***** *621	Conciliación - Teórica	76		1.022,20	1.022,20
6	***4639**	PICO MARTINEZ, ALEJANDRA	AC-2018-837	29/11/19	31/07/20	ES** ***** *104	Conciliación - Teórica	61		820,45	820,45
7	***5174**	SANCHEZ DELGADO, SUSANA	AC-2018-1339	11/03/19	05/02/20	ES** ***** *643	Conciliación - Teórica Desplazamiento - Teoría	48 48	16 16	645,60 291,84	937,44
8	***7662**	SANCHEZ PÉREZ, MARIA	AC-2018-2237	19/09/19	22/01/20	ES** ***** *012	Desplazamiento - Teoría	68	15	387,60	387,60
9	***1551**	GEA GEA, MAGDALENA	AC-2018-1793	14/10/19	10/02/20	ES** ***** *582	Conciliación - Práctica Conciliación - Teórica Desplazamiento - Prácticas	19 67 19	20 20	255,55 901,15 144,40	1.301,10

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

10	***2196**	LOZANO HORTELANO, PILAR	AC-2018-837	29/11/19	31/07/20	ES** ***** **311	Desplazamiento - Teoría	66	30	752,40	752,40
----	-----------	-------------------------	-------------	----------	----------	------------------	----------------------------	----	----	--------	--------

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **9.303,60 €**

Total anexo: **9.303,60 €**

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 154

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***5456**	GARCIAMORALES, ALICIA	AC-2018-1583	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada
2	***5298**	MILLAN MARTINEZ, M ^a ISABEL	AC-2018-2311	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada
3	***9999**	CÁRCELESNICOLÁS, CARMEN VICTORIA	PR-2018-180/1	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada
4	***6443**	MORALESBARATA, BEATRIZ	AC-2018-1339	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 155

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **LIBRADO QUIROS, JUAN ANTONIO** con NIF: ***1646** importe: 564,00 €, y número de expediente **AC-2018-1167** y termina por el/la alumno/a **PIZOÑ , MALGORZATA DOROTA** con NIF: ****6789*, importe: 604,20 €, y número de expediente **AC-2018-953**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

23/02/2021 15:02:52
GRENELES, MONICA ERICA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **16/12/2020** y el informe de fiscalización número **86444**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **LIBRADO QUIROS, JUAN ANTONIO** con NIF: ***1646** importe: **564,00 €**, y número de expediente **AC-2018-1167** y termina por el/la alumno/a **PIZOÑ, MALGORZATA DOROTA** con NIF: ****6789*, importe: **604,20 €**, y número de expediente **AC-2018-953**, y número de expediente **AC-2018-953**, y por importe a pagar **18.614,20 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **18.614,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN
Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

GREMELS, MONICA ERIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 155

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2020
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***1646**	LIBRADO QUIROS, JUAN ANTONIO	AC-2018-1167	11/11/19	16/06/20	ES** ***** *038	Desplazamiento - Teoría	47	36	564,00	564,00
2	***7027**	MUELAS USERO, ALBA MARIA	AC-2018-1277	21/10/19	29/06/20	ES** ***** *988	Desplazamiento - Teoría	97	43	1.164,00	1.164,00
3	***7041**	ARRES JIMENEZ, INMACULADA	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *238	Desplazamiento - Teoría	117	20	889,20	889,20
4	***6984**	TAPIADOR CERVERO, MERCEDES	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *015	Desplazamiento - Teoría	119	27	1.220,94	1.220,94
5	***0796**	FERNANDEZ-HENAREJOS ZAPATA, MARIA EDUVIGIS	AC-2018-1750	13/11/19	28/02/20	ES** ***** *780	Desplazamiento - Prácticas	8	37	96,00	96,00
6	***1887**	CONESA SAURA, GERARDO	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *704	Desplazamiento - Teoría	117	19	844,74	844,74
7	***5002**	SANCHEZ SAURA, ANA BELEN	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *311	Desplazamiento - Teoría	118	17	762,28	762,28
8	***7715**	García-Villalba García, Irene	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *810	Desplazamiento - Teoría	121	50	1.452,00	1.452,00
9	***6196**	SANDOVAL GALLEGRO, MARIA DOLORES	AC-2018-907	29/11/19	26/06/20	ES** ***** *150	Asistencia - Teoría	74	35	666,00	1.554,00
							Desplazamiento - Teoría	74	35	888,00	
10	***6571**	LOPEZ SALAR, ANGELES	AC-2018-1277	21/10/19	29/06/20	ES** ***** *039	Desplazamiento - Teoría	107	35	1.284,00	1.284,00
11	***1332**	GARCIA GARCIA, MARIA	AC-2018-1277	21/10/19	29/06/20	ES** ***** *818	Asistencia - Teoría	100	16	900,00	1.508,00
							Desplazamiento - Teoría	100	16	608,00	
12	***1086**	MONTOYA MARTINEZ, JESUS	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *666	Desplazamiento - Teoría	79	16	480,32	480,32

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

13	***1995**	GARCIA MARTINEZ DEL CAMPO, CRISTINA	AC-2018-1277	21/10/19	29/06/20	ES** ***** *599	Desplazamiento - Teoría	108	23	943,92	943,92
14	***4586**	GARCÍA PÉREZ, ARACELI	AC-2018-2422	25/09/19	18/06/20	ES** ***** *451	Desplazamiento - Prácticas	8	37	96,00	96,00
15	***5667**	PALAZON MOREY, EMILIO JULIAN	AC-2018-907	29/11/19	26/06/20	ES** ***** *543	Asistencia - Teoría	76		684,00	684,00
16	***3304**	CARPENA PALAO, ELENA	AC-2018-837	29/11/19	31/07/20	ES** ***** *895	Asistencia - Teoría	71		639,00	639,00
17	***4311**	DIAZ MUELA, MARIA TERESA	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *483	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	78	14	702,00	1.116,96
								78	14	414,96	
18	***6729**	TORROBA MORALES , BRIAN	AC-2018-1277	21/10/19	29/06/20	ES** ***** *775	Asistencia - Teoría	107		963,00	963,00
19	***1611**	PARDILLOS RAMOS, EFRAIM	AC-2018-1167	11/11/19	16/06/20	ES** ***** *205	Desplazamiento - Teoría	83	50	996,00	996,00
20	***2320**	MERONO ROS, EUGENIA	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *622	Desplazamiento - Teoría	113	10	429,40	429,40
21	***0951**	SALMERON CAUIGUELAS, OSCAR	AC-2018-907	29/11/19	26/06/20	ES** ***** *476	Desplazamiento - Teoría	53	16	322,24	322,24
22	****6789*	PIZON , MALGORZATA DOROTA	AC-2018-953	16/09/19	26/06/20	ES** ***** *579	Desplazamiento - Teoría	106	15	604,20	604,20

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 18.614,20 €

Total anexo: 18.614,20 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/10/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 158

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ALVAREZ ORTIZ - DE ZARATE, JESÚS** con NIF: ***0019** importe: **96,90 €**, y número de expediente **AC-2018-207** y termina por el/la alumno/a **GOMEZ PEREZ, OSCAR** con NIE: ***8554**, importe: **423,00 €**, y número de expediente **AC-2018-111**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias





de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **09/09/2020** y el informe de fiscalización número **2020/56780 - 01**

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ALVAREZ ORTIZ - DE ZARATE, JESÚS** con NIF: ***0019** importe: **96,90 €**, y número de expediente **AC-2018-207** y termina por el/la alumno/a **GOMEZ PEREZ, OSCAR** con NIE: ***8554**, importe: **423,00 €**, y número de expediente **AC-2018-111**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **5.884,60 €**, € y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.884,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 21 de octubre de 2020 Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 158

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***0019**	ALVAREZ ORTIZ - DE ZARATE, JESÚS	AC-2018-207	18/02/19	15/03/19	ES** ***** *225	Desplazamiento - Teoría	17	15	96,90	96,90
2	***0753**	ALCARAZ REVERTE, FRANCISCO JAVIER	AC-2018-1260	22/01/19	14/03/19	ES** ***** *116	Desplazamiento - Teoría	15	70	180,00	180,00
3	***1075**	HALIFA MARIN, AMAR	AC-2018-1258	30/01/19	18/03/19	ES** ***** *987	Desplazamiento - Teoría	19	50	228,00	228,00
4	***3012**	ROMERA CANOVAS, ISABEL MARIA	AC-2018-679	28/01/19	15/03/19	ES** ***** *767	Desplazamiento - Teoría	19	59	228,00	228,00
5	***5320**	CEGARRA PELEGRIN, DANIEL	AC-2018-1259	07/02/19	26/03/19	ES** ***** *219	Desplazamiento - Teoría	10	50	120,00	120,00
6	***5679**	MARTÍNEZ ESPARZA, DAVID	AC-2018-566	17/01/19	27/03/19	ES** ***** *895	Desplazamiento - Teoría	45	16	273,60	273,60
7	***6789**	Vázquez Del Rey Hervás, Jesús	AC-2018-1241	22/01/19	14/03/19	ES** ***** *623	Desplazamiento - Teoría	14	16	85,12	85,12
8	***1026**	ALCARAZ MUÑOZ, JORGE	AC-2018-194	14/03/19	29/03/19	ES** ***** *745	Desplazamiento - Teoría	10	37	120,00	120,00
9	***1130**	VIGARA HERNÁNDEZ, PEDRO JESÚS	AC-2018-586	25/01/19	25/03/19	ES** ***** *245	Desplazamiento - Teoría	30	23	262,20	262,20
10	***2833**	ENCALADA ARÉVALO, PAQUITA VIVIANA	PR-2018-11/2	19/02/19	29/03/19	ES** ***** *237	Desplazamiento - Teoría	18	35	216,00	216,00
11	***5116**	TIFAOUI TIFAOU, YASSINE	AC-2018-1241	22/01/19	14/03/19	ES** ***** *437	Desplazamiento - Teoría	16	46	192,00	192,00
12	***5725**	GARCÍA MARTÍNEZ, PABLO	AC-2018-566	17/01/19	27/03/19	ES** ***** *618	Desplazamiento - Teoría	41	15	233,70	233,70
13	***6159**	HUESCAR PALAZON, CONCEPCION	AC-2018-118	05/11/18	08/02/19	ES** ***** *782	Desplazamiento - Prácticas	5	19	36,10	36,10
14	***6159**	HUESCAR PALAZON, CONCEPCION	AC-2018-1911	01/02/19	11/03/19	ES** ***** *782	Desplazamiento - Teoría	20	12	91,20	91,20

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

15	***2100**	LARRAZ SANTOS, CARINA	AC-2018-111	08/01/19	29/03/19	ES** ***** *830	Desplazamiento - Teoría	57	10	216,60	216,60
16	***2669**	OMANA ESCUDERO, YULI CAROLINA	AC-2018-1232	30/01/19	18/03/19	ES** ***** *587	Desplazamiento - Teoría	16	26	158,08	158,08
17	***2891**	ESPONDA GOMEZ, NOELIA JUDITH	AC-2018-1260	22/01/19	14/03/19	ES** ***** *170	Desplazamiento - Teoría	16	15	91,20	91,20
18	***8764**	ZAMBUDIO GARCÍA, JUAN ANTONIO	AC-2018-111	08/01/19	29/03/19	ES** ***** *952	Desplazamiento - Teoría	55	10	209,00	209,00
19	***1608**	CARBONELL SAURA, JOSE ANDRÉS	AC-2018-1911	01/02/19	11/03/19	ES** ***** *100	Asistencia - Teoría	25	5	225,00	225,00
20	***2643**	CAMPOY CLAVIJO, SIMÓN	AC-2018-1259	07/02/19	26/03/19	ES** ***** *710	Desplazamiento - Teoría	13	16	79,04	79,04
21	***2303**	CAMPS GIL, NESTOR JOSÉ	AC-2018-111	08/01/19	29/03/19	ES** ***** *627	Desplazamiento - Teoría	57	52	684,00	684,00
22	***2369**	LUNDKVIST OCON, MARIANNE CARMEN	AC-2018-679	28/01/19	15/03/19	ES** ***** *461	Desplazamiento - Teoría	16	12	72,96	72,96
23	***9017**	GONZALEZ SÁNCHEZ, INMACULADA	AC-2018-207	18/02/19	15/03/19	ES** ***** *139	Desplazamiento - Teoría	17	59	204,00	204,00
24	***0362**	NAVAS MARTÍNEZ, CARMEN	AC-2018-207	18/02/19	15/03/19	ES** ***** *525	Desplazamiento - Teoría	17	54	204,00	204,00
25	***4686**	MOLINA MOLINA, JUAN JESUS	AC-2018-111	08/01/19	29/03/19	ES** ***** *786	Desplazamiento - Teoría	55	21	438,90	438,90
26	***4939**	MOROTE MOLINA, ELISA ISABEL	AC-2018-1184	04/02/19	15/03/19	ES** ***** *697	Desplazamiento - Teoría	28	44	336,00	336,00
27	***7000**	GARCIA DÍAZ, BIENVENIDA NOELIA	AC-2018-1241	22/01/19	14/03/19	ES** ***** *178	Desplazamiento - Teoría	15	87	180,00	180,00
28	***8554**	GOMEZ PEREZ, OSCAR	AC-2018-111	08/01/19	29/03/19	ES** ***** *559	Asistencia - Teoría	47	5	423,00	423,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 5.884,60 €

Total anexo: 5.884,60 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 163

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **MOLINA CALERO, ANGEL** con NIF: ***6347** importe: **212,80 €**, y número de expediente **AC-2018-376** y termina por el/la alumno/a **MIRANDA DIONISIO, MARIA EVA** con NIF: ****4873*, importe: **86,64 €**, y número de expediente **AC-2019-210**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias





de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

GRENELES, MONICA.ERIKKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **24/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/84467 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **MOLINA CALERO, ANGEL** con **NIF: ***6347**** importe: **212,80 €**, y número de expediente **AC-2018-376** y termina por el/la alumno/a **MIRANDA DIONISIO, MARIA EVA** con **NIF: ****4873***, importe: **86,64 €**, y número de expediente **AC-2019-210**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **8.715,90 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.715,90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 29 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.





Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-4050569b6280



23/02/2021 15:02:52

GEMELIS - MONICA ERIKA
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0077786-75df-976-9105-0050569b280



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 163

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***6347**	MOLINA CALERO, ANGEL	AC-2018-376	21/02/19	24/06/19	ES** ***** *195	Desplazamiento - Teoría	35	16	212,80	212,80
2	***4772**	ZAPLANA MACIA, MARIA JESUS	AC-2018-773	20/03/19	19/12/19	ES** ***** *051	Desplazamiento - Teoría	140	14	744,80	744,80
3	***7831**	RUIZ ALBALA, PEDRO JOSE	AC-2018-593	16/05/19	18/06/19	ES** ***** *245	Desplazamiento - Teoría	17	16	103,36	103,36
4	***0413**	SANCHEZ ESCOLAR, JOSE	AC-2018-569	30/04/19	14/06/19	ES** ***** *836	Desplazamiento - Teoría	30	12	136,80	136,80
5	***5422**	ALCAZAR MUNOZ, SANTIAGO	AC-2018-568	30/01/19	13/06/19	ES** ***** *003	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	86	13	774,00	1.198,84
6	***5520**	MELGAREJO DIAZ, JUAN ANTONIO	PR-2018-167/1	03/06/19	29/07/19	ES** ***** *053	Desplazamiento - Teoría	28	24	255,36	255,36
7	***5960**	ZAMBRANA LUNA, MIGUEL ANGEL	AC-2018-593	16/05/19	18/06/19	ES** ***** *622	Asistencia - Teoría	15		135,00	135,00
8	***3883**	BUSTOS SANCHEZ, PURIFICACION LAURA	AC-2019-226	05/09/19	29/10/19	ES** ***** *382	Desplazamiento - Teoría	12	35	144,00	144,00
9	***7578**	PASTOR ARACIL, IVAN	PR-2018-149/1	05/03/19	19/06/19	ES** ***** *979	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	8	58	72,00	168,00
10	***9849**	GARCIA RUBIO, JESUS	AC-2019-277	31/10/19	19/12/19	ES** ***** *486	Desplazamiento - Teoría	13	70	156,00	156,00
11	***3520**	MOLINA LOPEZ, CELIA	AC-2019-277	31/10/19	19/12/19	ES** ***** *795	Desplazamiento - Teoría	11	70	132,00	132,00
12	***5703**	GONZÁLEZ ESCOBAR, ANGELA TATIANA	AC-2019-272	13/11/19	30/12/19	ES** ***** *518	Desplazamiento - Teoría	17	45	204,00	204,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

13	***3037**	GARCIA LUCAS, RAFAEL	AC-2019-209	05/09/19	29/10/19	ES** ***** *120	Desplazamiento - Teoría	15	18	102,60	102,60
14	***3146**	CALDEIRO BERNAL, ANDREA	AC-2019-218	31/10/19	12/12/19	ES** ***** *241	Desplazamiento - Teoría	13	51	156,00	156,00
15	***6193**	GARCIA MENARGUES, MIGUEL ÁNGEL	PR-2018-22/1	04/02/19	03/05/19	ES** ***** *353	Desplazamiento - Teoría	64	17	413,44	413,44
16	***4519**	JAEN RUIZ, PEDRO	AC-2018-688	18/02/19	21/05/19	ES** ***** *199	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	5 58	65 34	60,00 696,00	756,00
17	***9060**	BELCHÍ ALFONSO, SERGIO	AC-2018-556	11/02/19	12/06/19	ES** ***** *926	Desplazamiento - Teoría	74	10	281,20	281,20
18	***9897**	ABAD CABALLERO, MIGUEL CARLOS	PR-2018-157/1	05/03/19	24/07/19	ES** ***** *023	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	10 93	38 25	120,00 883,50	1.003,50
19	***5372**	MARTINEZ SANCHEZ, MARINA	AC-2019-210	02/09/19	18/10/19	ES** ***** *236	Desplazamiento - Teoría	15	21	119,70	119,70
20	***5418**	ARABIT FERRE, ADRIAN	AC-2019-131	03/07/19	07/08/19	ES** ***** *704	Desplazamiento - Teoría	13	12	59,28	59,28
21	***3326**	SANCHEZ LOPEZ, MERCEDES GUIOMAR	AC-2019-131	03/07/19	07/08/19	ES** ***** *878	Desplazamiento - Teoría	15	12	68,40	68,40
22	***6180**	HERNANDEZ MESEGUER, JOSE DAVID	AC-2019-131	03/07/19	07/08/19	ES** ***** *602	Desplazamiento - Teoría	16	12	72,96	72,96
23	***0386**	LISON LÓPEZ, ELISABET	AC-2018-632	18/02/19	04/06/19	ES** ***** *512	Desplazamiento - Teoría	68	15	387,60	387,60
24	***3947**	ROMERO MARTINEZ, VERONICA	AC-2019-228	09/09/19	16/10/19	ES** ***** *288	Desplazamiento - Teoría	12	18	82,08	82,08
25	***3963**	RUBIO PEREZ, ALVARO	AC-2019-226	05/09/19	29/10/19	ES** ***** *514	Desplazamiento - Teoría	14	13	69,16	69,16
26	***4894**	FUENTES LÓPEZ, MARÍA	AC-2019-228	09/09/19	16/10/19	ES** ***** *359	Desplazamiento - Teoría	13	12	59,28	59,28
27	***5204**	HERNAIZ MONDEJAR, ARTURO	AC-2019-215	09/09/19	16/10/19	ES** ***** *595	Desplazamiento - Teoría	12	12	54,72	54,72

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

28	***5469**	MAYOR ALMELA, IRENE	AC-2019-215	09/09/19	16/10/19	ES** ***** *372	Desplazamiento - Teoría	13	16	79,04	79,04
29	***3083**	LORENZO AZORIN, SAUL	AC-2019-123	03/07/19	09/08/19	ES** ***** *215	Desplazamiento - Teoría	16	87	192,00	192,00
30	***3083**	LORENZO AZORIN, NOEL	AC-2019-123	03/07/19	09/08/19	ES** ***** *215	Desplazamiento - Teoría	16	87	192,00	192,00
31	***5327**	ALEGRIA MARCOS, MARIA JOSE	AC-2019-123	03/07/19	09/08/19	ES** ***** *539	Desplazamiento - Teoría	17	12	77,52	77,52
32	***7529**	MARTÍNEZ SORIANO, ANGEL	PR-2018-70/1	04/03/19	20/05/19	ES** ***** *882	Desplazamiento - Teoría	29	13	143,26	143,26
33	***7954**	LISÓN GALLEGO, MARÍA DE LA CRUZ	AC-2018-632	18/02/19	04/06/19	ES** ***** *240	Desplazamiento - Teoría	17	16	103,36	103,36
34	***5634**	MADERUELO DE LA IGLESIA, AMADA-AINOA	PR-2018-180/3	24/09/19	09/10/19	ES** ***** *153	Desplazamiento - Teoría	12	16	72,96	72,96
35	***7857**	LAAZIRI EL MZOURI, NADA	AC-2019-118	02/09/19	18/10/19	ES** ***** *705	Desplazamiento - Teoría	14	12	63,84	63,84
36	***1405**	CAPARRÓS MOYA, CAROLINA	AC-2019-226	05/09/19	29/10/19	ES** ***** *753	Desplazamiento - Teoría	15	70	180,00	180,00
37	***5806**	MUNOZ GÓMEZ, MARTA JOSEFA	AC-2019-215	09/09/19	16/10/19	ES** ***** *722	Desplazamiento - Teoría	15	74	180,00	180,00
38	****9212*	GAMARRA VEGA, MARTHA LILIANA	AC-2019-203	02/09/19	21/10/19	ES** ***** *948	Desplazamiento - Teoría	15	12	68,40	68,40
39	****4873*	MIRANDA DIONISIO, MARIA EVA	AC-2019-210	02/09/19	18/10/19	ES** ***** *031	Desplazamiento - Teoría	19	12	86,64	86,64

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 8.715,90 €

Total anexo: 8.715,90 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 163

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***4341**	HERMOSILLACERÓN, IGNACIO PEDRO	PR-2018-70/4	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	***5393**	GARRIDO GUILLEN, JONATAN	PR-2018-161/1	Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
3	***1084**	LOPEZ MARTINEZ , MARIA DEL MAR	PL-2018-779/23	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 14/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 164

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **LOPEZ VARGAS, CONSUELO** con NIF: ***0345** importe: 756,00 €, y número de expediente **AC-2018-1119** y termina por el/la alumno/a **GONZALEZ SARDUY, ANGEL LUIS** con NIF: ****3188*, importe: 186,20 €, y número de expediente **AC-2018-1076**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto de subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.



NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **09/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/75947 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **LOPEZ VARGAS, CONSUELO** con **NIF: ***0345**** importe: **756,00 €**, y número de expediente **AC-2018-1119** y termina por el/la alumno/a **GONZALEZ SARDUY, ANGEL LUIS** con **NIF: ****3188***, importe: **186,20 €**, y número de expediente **AC-2018-1076**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **24.600,32 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **24.600,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 14 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.





Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-4050569b6280



23/02/2021 15:02:52

GEMELIS - MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0077786-75df-926-905-0050569b280

Anexo I (Pagos)

Resolución 164

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***0345**	LOPEZ VARGAS, CONSUELO	AC-2018-1119	16/04/19	11/10/19	ES** ***** *279	Desplazamiento - Teoría	63	33	756,00	756,00
2	***7901**	RIZO CANDELA, ISABEL	AC-2018-1566	13/05/19	24/06/19	ES** ***** *535	Desplazamiento - Teoría	30	12	136,80	136,80
3	***6890**	MARTÍNEZ GARCIA, CRISTINA	AC-2018-1269	03/09/19	29/10/19	ES** ***** *981	Desplazamiento - Teoría	13	45	156,00	156,00
4	***6270**	GARCIA BUENO , BLAS	AC-2018-1328	28/01/19	05/11/19	ES** ***** *789	Asistencia - Teoría	167	6	1.503,00	1.503,00
5	***2305**	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	AC-2018-1005	03/06/19	16/10/19	ES** ***** *288	Desplazamiento - Teoría	69	31	812,82	812,82
6	***4089**	SENDINO DE LUCAS, PATRICIA	AC-2018-1491	28/01/19	06/05/19	ES** ***** *068	Desplazamiento - Teoría	47	50	564,00	564,00
7	***4968**	RAMON SANCHEZ, JESUS	AC-2018-1289	11/03/19	07/06/19	ES** ***** *688	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	60	10	540,00	768,00
8	***5993**	MOL GOMEZ-VAZQUEZ, ALEJANDRO	AC-2018-1266	07/02/19	28/03/19	ES** ***** *641	Desplazamiento - Teoría	14	50	168,00	168,00
9	***7476**	GIL MOYA, ANTONIA	AC-2018-1271	21/10/19	11/12/19	ES** ***** *868	Desplazamiento - Teoría	18	70	216,00	216,00
10	***7578**	PASTOR ARACIL, IVAN	AC-2018-1369	01/10/19	12/12/19	ES** ***** *979	Asistencia - Teoría	50		450,00	450,00
11	***8707**	SANCHEZ-FORTÚN LORENTE, VERONICA	AC-2018-136	22/10/18	20/06/19	ES** ***** *194	Asistencia - Teoría	125		1.125,00	1.125,00
12	***9739**	DIAZ GARCIA, SARAH	AC-2018-1265	28/01/19	15/03/19	ES** ***** *586	Desplazamiento - Teoría	15	95	180,00	180,00
13	***0560**	NAVARRO REVERTE, ALEJANDRO	AC-2018-1305	20/02/19	21/06/19	ES** ***** *998	Asistencia - Práctica	5		45,00	684,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

								Asistencia - Teoría	71		639,00	
14	***0712**	MUNUERA GARCIA, IRENE	AC-2018-1491	28/01/19	06/05/19	ES** ***** *079		Desplazamiento - Teoría	47	51	564,00	564,00
15	***3221**	PINA CORTIJOS, JOSE	AC-2018-1153	07/10/19	04/12/19	ES** ***** *046		Desplazamiento - Teoría	39	36	468,00	468,00
16	***6034**	PENARANDA TOMAS, JOSE	AC-2018-1461	03/06/19	11/12/19	ES** ***** *260		Desplazamiento - Teoría	40	13	197,60	197,60
17	***6605**	CASTANO SANCHEZ, JOSE LUIS	AC-2018-1232	30/01/19	18/03/19	ES** ***** *240		Desplazamiento - Teoría	20	15	114,00	114,00
18	***6765**	CAMPANARIO IMBERNON, ANA DE JESUS	AC-2018-1395	01/04/19	29/07/19	ES** ***** *385		Asistencia - Teoría	78	6	702,00	702,00
19	***5928**	BERNAL MARTINEZ, CONCEPCION	AC-2018-136	22/10/18	20/06/19	ES** ***** *929		Desplazamiento - Teoría	126	20	957,60	957,60
20	***0628**	MIRANDA TERRER, MARIA	AC-2018-1369	01/10/19	12/12/19	ES** ***** *996		Asistencia - Teoría	48	54	432,00	1.008,00
								Desplazamiento - Teoría	48	54	576,00	
21	***2652**	MONTOYA BAEZA, JUAN ANTONIO	AC-2018-1369	01/10/19	12/12/19	ES** ***** *429		Asistencia - Teoría	49	54	441,00	1.029,00
								Desplazamiento - Teoría	49	54	588,00	
22	***5923**	GARCIA PÉREZ, JOAQUIN	AC-2018-1395	01/04/19	29/07/19	ES** ***** *970		Desplazamiento - Teoría	75	12	342,00	342,00
23	***9876**	NOGUERA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2018-1210	24/06/19	05/09/19	ES** ***** *822		Desplazamiento - Prácticas	15	16	91,20	91,20
24	***8392**	ORTIZ OLMEDO, ANTONIO	AC-2018-1501	01/02/19	12/04/19	ES** ***** *322		Desplazamiento - Teoría	48	10	182,40	182,40
25	***9186**	HERNANDEZ REVERTE, DELIA MARIA	AC-2018-1566	13/05/19	24/06/19	ES** ***** *434		Desplazamiento - Teoría	27	12	123,12	123,12
26	***9459**	LOPEZ PEREZ, DAVID	AC-2018-1284	09/04/19	05/11/19	ES** ***** *251		Asistencia - Teoría	36	5	324,00	324,00
27	***0448**	MARTINEZ CONESA, MONICA	AC-2018-1246	19/11/18	11/01/19	ES** ***** *177		Desplazamiento - Teoría	17	12	77,52	77,52

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

28	***2431**	DE ARRIBA PASCUAL, AXIA DIOSLINDA	AC-2018-1566	13/05/19	24/06/19	ES** ***** *018	Desplazamiento - Prácticas	22	12	100,32	100,32
29	***1016**	CABERO MORALES, JOSE LUIS	AC-2018-1461	03/06/19	11/12/19	ES** ***** *426	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	11	55	132,00	1.416,00
30	***4875**	MARTINEZ FRUTOS, FRANCISCA	AC-2018-1566	13/05/19	24/06/19	ES** ***** *912	Desplazamiento - Teoría	27	10	102,60	102,60
31	***6376**	DUQUE ZUMARRAGA, OSWALDO LENIN	AC-2018-1395	01/04/19	29/07/19	ES** ***** *405	Desplazamiento - Prácticas	20	74	240,00	240,00
32	***6581**	CONTRERAS ALMAGRO, ANA	AC-2018-1265	28/01/19	15/03/19	ES** ***** *344	Desplazamiento - Teoría	16	12	72,96	72,96
33	***9253**	NAVARRO RUIZ, ANA MARIA	AC-2018-1566	13/05/19	24/06/19	ES** ***** *402	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	22	23	192,28	324,52
34	***0298**	GARCIA NOGUERA, GUILLERMO	AC-2018-1031	04/02/19	26/04/19	ES** ***** *712	Desplazamiento - Prácticas	10	45	120,00	120,00
35	***0515**	GARCIA PEÑALVER, AMANDA	AC-2018-1395	01/04/19	29/07/19	ES** ***** *037	Desplazamiento - Prácticas	23	40	276,00	276,00
36	***4415**	ALCARAZ PEDREÑO, JOSÉ MANUEL	AC-2018-1495	28/01/19	17/04/19	ES** ***** *473	Desplazamiento - Prácticas	20	12	91,20	91,20
37	***4851**	MUÑOZ BELTRÁN, ANTONIO	AC-2018-1566	13/05/19	24/06/19	ES** ***** *304	Asistencia - Práctica Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	42		378,00	841,80
38	***3948**	MARIN VENEGAS, VICTOR MANUEL	AC-2018-1077	04/02/19	17/06/19	ES** ***** *853	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	10	70	90,00	210,00
39	***9716**	GRANADOS ESPINOZA, DARLING ARLETTE	AC-2018-1266	07/02/19	28/03/19	ES** ***** *628	Desplazamiento - Teoría	13	23	113,62	113,62

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

40	***6611**	ILLÁN CONESA, MÓNICA	AC-2018-1566	13/05/19	24/06/19	ES** ***** *032	Desplazamiento - Teoría	25	12	114,00	114,00
41	***5422**	MARIN ESPARCIA, MARIA SOLEDAD	AC-2018-1395	01/04/19	29/07/19	ES** ***** *557	Desplazamiento - Prácticas	20	74	240,00	240,00
42	***6757**	SANTIAGO MARIN , ANTONIO	PR-2018-109/1	06/05/19	15/07/19	ES** ***** *759	Asistencia - Teoría	45	30	405,00	918,00
							Desplazamiento - Teoría	45	30	513,00	
43	***3742**	ARIAS MARTINEZ, SOLEDAD	AC-2018-1491	28/01/19	06/05/19	ES** ***** *993	Desplazamiento - Teoría	48	51	576,00	576,00
44	****4068*	TAIEB , NASSER	AC-2018-137	29/10/18	20/06/19	ES** ***** *179	Asistencia - Teoría	100		900,00	900,00
45	****7164*	BOUGTIB , ABDELJALAL	AC-2018-1007	15/04/19	20/11/19	ES** ***** *439	Desplazamiento - Teoría	113	33	1.356,00	1.356,00
46	****0164*	AGUDELO RENDON, ALVARO ALFONSO	AC-2018-1433	10/09/19	22/11/19	ES** ***** *575	Asistencia - Teoría	49		441,00	441,00
47	****6230*	ZAHRA JGHIDER, FATIMA	AC-2018-1112	21/03/19	21/06/19	ES** ***** *700	Desplazamiento - Prácticas	16	27	164,16	164,16
48	****6613*	ROBLES DE CORRALES, ELSA	AC-2018-1225	06/05/19	12/06/19	ES** ***** *223	Desplazamiento - Teoría	24	41	288,00	288,00
49	****6613*	ROBLES DE CORRALES, ELSA	AC-2018-1228	17/06/19	23/07/19	ES** ***** *223	Desplazamiento - Teoría	22	41	264,00	264,00
50	****6506*	ZINKEVYCH , VLADYSLAV	AC-2018-137	29/10/18	20/06/19	ES** ***** *926	Desplazamiento - Teoría	128	17	826,88	826,88
51	****6887*	SANCHEZ FIGUEROA, LUZ CATHERINE	AC-2018-1228	17/06/19	23/07/19	ES** ***** *536	Desplazamiento - Teoría	23	48	276,00	276,00
52	****8171*	MONTOYA AGUDELO, EDUARD HERNANDO	AC-2018-1433	10/09/19	22/11/19	ES** ***** *838	Asistencia - Teoría	49		441,00	441,00
53	****3188*	GONZALEZ SARDUY, ANGEL LUIS	AC-2018-1076	12/09/19	29/11/19	ES** ***** *334	Desplazamiento - Teoría	49	10	186,20	186,20

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **24.600,32 €**

Total anexo: **24.600,32 €**

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 17/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 165

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ORTIZ HERNANDEZ , BORJA** con NIF: ***8168** importe: 117,04 €, y número de expediente **AC-2018-1839** y termina por el/la alumno/a **DOUIDI , KAMEL** con NIF: ****7786*, importe: 190,00 €, y número de expediente **AC-2018-1835**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.



TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.



NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **09/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/77912 – 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ORTIZ HERNANDEZ , BORJA** con NIF: *****8168**** importe: **117,04 €**, y número de expediente **AC-2018-1839** y termina por el/la alumno/a **DOUIDI , KAMEL** con NIF: ******7786***, importe: **190,00 €**, y número de expediente **AC-2018-1835**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **19.166,18 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **19.166,18 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas . Murcia a 17 de diciembre de 2020. Ilna. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.





Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-4050569b6280



23/02/2021 15:02:53

GEMELIS - MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0077786-75df-976-9105-0050569b280



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 165

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***8168**	ORTIZ HERNANDEZ , BORJA	AC-2018-1839	05/03/19	26/03/19	ES** ***** *355	Desplazamiento - Teoría	14	22	117,04	117,04
2	***8130**	LÓPEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2018-1655	06/02/19	16/04/19	ES** ***** *762	Desplazamiento - Teoría	41	19	296,02	296,02
3	***3888**	GARCIA BAÑOS, BERNARDO	AC-2018-1577	07/05/19	11/07/19	ES** ***** *206	Asistencia - Práctica Asistencia - Teoría Desplazamiento - Prácticas	20 38 20	26	180,00 342,00 197,60	719,60
4	***5092**	MARTINEZ TORRECILLAS, ANTONIA	AC-2018-1608	20/03/19	02/09/19	ES** ***** *261	Desplazamiento - Teoría	79	27	810,54	810,54
5	***6583**	GUILLEN GONZALEZ, TEODORA	AC-2018-1609	11/06/19	15/10/19	ES** ***** *832	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	16 16	10	144,00 60,80	204,80
6	***6772**	CASTILLO CONESA, PEDRO JOSÉ	AC-2018-1835	23/04/19	08/07/19	ES** ***** *693	Desplazamiento - Teoría	47	10	178,60	178,60
7	***7298**	SERON RAJA, JOSEFA MARIA	AC-2018-1608	20/03/19	02/09/19	ES** ***** *813	Asistencia - Teoría	82		738,00	738,00
8	***8369**	HERCULES DE SOLAS D'ABBADIE D'ARRAST, CRISTINA MARIA	AC-2018-1608	20/03/19	02/09/19	ES** ***** *931	Desplazamiento - Teoría	78	14	414,96	414,96
9	***9078**	LOPEZ SANTIAGO, ANTONIO	AC-2018-1835	23/04/19	08/07/19	ES** ***** *699	Desplazamiento - Teoría	45	16	273,60	273,60
10	***2836**	MONTES BERNABÉ, TAMARA	AC-2018-1655	06/02/19	16/04/19	ES** ***** *526	Desplazamiento - Teoría	44	47	528,00	528,00
11	***3424**	GARCIA SANCHEZ , ANA	AC-2018-1608	20/03/19	02/09/19	ES** ***** *647	Desplazamiento - Teoría	85	10	323,00	323,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

12	***6678**	GARCIA LAZARO , IVAN	AC-2018-1839	05/03/19	26/03/19	ES** ***** *601	Desplazamiento - Teoría	14	16	85,12	85,12
13	***5063**	PENA DIAZ , GASPAR	AC-2018-1839	05/03/19	26/03/19	ES** ***** *602	Desplazamiento - Teoría	12	87	144,00	144,00
14	***9580**	GARCIA EGEA, JUAN LUIS	AC-2018-1633	20/03/19	18/11/19	ES** ***** *032	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	120	70	1.080,00	2.520,00
15	***1382**	GARCIA FERRER, KILIAN	AC-2018-1835	23/04/19	08/07/19	ES** ***** *478	Desplazamiento - Teoría	48	13	237,12	237,12
16	***5012**	MOPOSITA NUNEZ, ALICIA JEANNETH	AC-2018-1651	01/07/19	09/09/19	ES** ***** *581	Desplazamiento - Teoría	45	42	540,00	540,00
17	***3705**	RODRIGUEZ CASTELLA, MARIA TRINIDAD	AC-2018-1577	07/05/19	11/07/19	ES** ***** *908	Asistencia - Teoría	38		342,00	342,00
18	***8084**	FERNANDEZ CERNOTTO, IVAN JESUS	AC-2018-1702	01/04/19	18/06/19	ES** ***** *403	Desplazamiento - Teoría	44	22	367,84	367,84
19	***9587**	SAMANIEGO MARTINEZ, SONIA	AC-2018-1608	20/03/19	02/09/19	ES** ***** *019	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	24	50	288,00	634,94
20	***2342**	ABAD ALMELA, ANGEL RAMÓN	AC-2018-1577	07/05/19	11/07/19	ES** ***** *868	Asistencia - Práctica Asistencia - Teoría Desplazamiento - Prácticas	20	20	180,00	674,00
21	***2890**	MARTINEZ MANZANO, MAR	AC-2018-1695	06/05/19	11/07/19	ES** ***** *685	Desplazamiento - Teoría	46	12	209,76	209,76
22	***5042**	GONZALEZ SANCHEZ, JAVIER	AC-2018-1577	07/05/19	11/07/19	ES** ***** *133	Asistencia - Teoría	34		306,00	306,00
23	***8976**	SANCHEZ GONZALEZ, JONATHAN	AC-2018-1655	06/02/19	16/04/19	ES** ***** *060	Desplazamiento - Teoría	41	41	492,00	492,00
24	***0664**	CORBALAN CANO, CRISTINA	AC-2018-1664	28/01/19	26/06/19	ES** ***** *961	Desplazamiento - Teoría	75	33	900,00	900,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

25	***4555**	ATO SANCHEZ, VICTOR	AC-2018-1664	28/01/19	26/06/19	ES** ***** *819	Desplazamiento - Teoría	71	37	852,00	852,00
26	***4477**	MARCO VALERO , JOSE MANUEL	AC-2018-1839	05/03/19	26/03/19	ES** ***** *758	Desplazamiento - Teoría	14	121	168,00	168,00
27	***6317**	NAVARRO GARCIA , ADRIAN	AC-2018-1839	05/03/19	26/03/19	ES** ***** *093	Desplazamiento - Teoría	14	15	79,80	79,80
28	***6436**	CONTRERAS LÓPEZ, JOSÉ JOAQUIN	AC-2018-1633	20/03/19	18/11/19	ES** ***** *422	Desplazamiento - Teoría	125	12	570,00	570,00
29	***8562**	SEQUERO DOLS, MARTA	AC-2018-1608	20/03/19	02/09/19	ES** ***** *060	Desplazamiento - Teoría	81	25	769,50	769,50
30	***0347**	PEREZ LLIBERIA, JUAN	AC-2018-1577	07/05/19	11/07/19	ES** ***** *411	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	30 30	12 12	270,00 136,80	406,80
31	***3035**	AIX VINAROS, JUDIT	AC-2018-1688	06/05/19	28/11/19	ES** ***** *892	Desplazamiento - Teoría	89	14	473,48	473,48
32	***4657**	GUIRAO SERRANO, ALBERTO	AC-2018-158	21/01/19	11/04/19	ES** ***** *123	Desplazamiento - Prácticas	5	29	55,10	55,10
33	***0911**	CARRASCO YEPES, ANTONIO SANTIAGO	AC-2018-1577	07/05/19	11/07/19	ES** ***** *223	Asistencia - Práctica	20		180,00	180,00
34	***5454**	SUAREZ-ARANA RIBERA, MARIOLY FATIMA	AC-2018-1630	10/09/19	22/10/19	ES** ***** *180	Desplazamiento - Teoría	27	12	123,12	123,12
35	***3174**	ESPADA AZNAR, MARIA ANGELES	AC-2018-1633	20/03/19	18/11/19	ES** ***** *608	Desplazamiento - Teoría	71	12	323,76	323,76
36	***0505**	ALFONSO MARTÍNEZ, JULIAN	AC-2018-1577	07/05/19	11/07/19	ES** ***** *385	Asistencia - Práctica Asistencia - Teoría	20 38		180,00 342,00	522,00
37	***1562**	MORCILLO CUTILLAS , SUSANA	AC-2018-1660	09/09/19	20/12/19	ES** ***** *014	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	64 64	26 26	576,00 632,32	1.208,32
38	***4070**	MERCADER BASTIDA, ELENA	AC-2018-1651	01/07/19	09/09/19	ES** ***** *765	Asistencia - Teoría	36		324,00	324,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

39	****7150*	HERRERA ESPINOSA, EDISON ISAAC	AC-2018-1715	29/05/19	26/07/19	ES** ***** *966	Desplazamiento - Teoría	37	12	168,72	168,72
40	****0850*	CABRERA SOTO, LEOSVANY ALEJANDRO	AC-2018-1835	23/04/19	08/07/19	ES** ***** *767	Desplazamiento - Teoría	47	20	357,20	357,20
41	****2152*	CIPLEU , DINA MARIANA	AC-2018-1710	18/02/19	27/06/19	ES** ***** *085	Desplazamiento - Teoría	74	12	337,44	337,44
42	****7786*	DOUIDI , KAMEL	AC-2018-1835	23/04/19	08/07/19	ES** ***** *828	Desplazamiento - Teoría	50	10	190,00	190,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 19.166,18 €

Total anexo: 19.166,18 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 166

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **VALLE BARRERO, ESPERANZA** con NIF: ***9642** importe: 276,00 €, y número de expediente AC-2018-2046 y termina por el/la alumno/a **CALLEJAS CAMACHO, AMELY** con NIF: ****1289*, importe: 563,16 €, y número de expediente AC-2018-241, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias





de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **16/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/86072 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **VALLE BARRERO, ESPERANZA** con NIF: *****9642**** importe: **276,00 €**, y número de expediente **AC-2018-2046** y termina por el/la alumno/a **CALLEJAS CAMACHO, AMELY** con NIF: ******1289***, importe: **563,16 €**, y número de expediente **AC-2018-241**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **17.452,16 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **17.452,16 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.





Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-4050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 166

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***9642**	VALLE BARRERO, ESPERANZA	AC-2018-2046	19/09/19	22/11/19	ES** ***** *365	Desplazamiento - Teoría	23	112	276,00	276,00
2	***2645**	MARTIN DE LIMA, FRANCIELI	AC-2018-1843	04/03/19	05/07/19	ES** ***** *177	Desplazamiento - Teoría	78	12	355,68	355,68
3	***5434**	CASAU JIMÉNEZ, JUAN	AC-2018-1843	04/03/19	05/07/19	ES** ***** *832	Desplazamiento - Teoría	73	10	277,40	277,40
4	***8286**	LOPEZ PENALVER, OSCAR	AC-2018-1843	04/03/19	05/07/19	ES** ***** *126	Desplazamiento - Teoría	73	19	527,06	527,06
5	***9074**	SANCHEZ SAURA, JUAN ANGEL	AC-2018-235	30/09/19	02/12/19	ES** ***** *176	Desplazamiento - Prácticas	10	36	120,00	648,00
							Desplazamiento - Teoría	44	33	528,00	
6	***9206**	MORENO LOPEZ, GINES	AC-2018-1937	22/05/19	19/11/19	ES** ***** *379	Asistencia - Teoría	102	19	918,00	1.654,44
							Desplazamiento - Teoría	102	19	736,44	
7	***3074**	CÁNOVAS BAÑOS, EVA MARIA	AC-2018-236	03/12/18	26/06/19	ES** ***** *216	Asistencia - Teoría	116		1.044,00	1.044,00
8	***3867**	GILABERT AGULLO, PABLO	AC-2018-1843	04/03/19	05/07/19	ES** ***** *858	Desplazamiento - Teoría	77	11	321,86	321,86
9	***5452**	MARTINEZ SEGURA, PETRA	AC-2018-241	04/02/19	13/05/19	ES** ***** *174	Desplazamiento - Teoría	62	19	447,64	447,64
10	***8232**	MÉNDEZ BARNÉS, JUAN ANTONIO	AC-2018-241	04/02/19	13/05/19	ES** ***** *984	Desplazamiento - Teoría	54	18	369,36	369,36
11	***5478**	MARTÍNEZ MARIN, AFRICA	AC-2018-2382	01/04/19	31/07/19	ES** ***** *711	Desplazamiento - Teoría	68	18	465,12	465,12
12	***2188**	MARTÍNEZ ENCINAS, JOSÉ ANTONIO	AC-2018-1843	04/03/19	05/07/19	ES** ***** *427	Desplazamiento - Teoría	74	13	365,56	365,56

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

13	***2950**	Luna Loor, Juan Carlos	AC-2018-2460	11/03/19	20/06/19	ES** ***** *518	Desplazamiento - Teoría	52	20	395,20	395,20
14	***4431**	MURILLO VERGARA, YOMIRA LISSETTE	AC-2018-241	04/02/19	13/05/19	ES** ***** *783	Desplazamiento - Teoría	60	26	592,80	592,80
15	***9752**	AMANCHA GUANGASIG, NEPTALI RODRIGO	AC-2018-1939	03/07/19	03/09/19	ES** ***** *030	Desplazamiento - Teoría	25	16	152,00	152,00
16	***2775**	MERINO DIEZ, MARIA BEGOÑA	AC-2018-2438	19/09/19	23/12/19	ES** ***** *511	Desplazamiento - Teoría	68	14	361,76	361,76
17	***8942**	PENA FRANCO, MARIA ISABEL	AC-2018-2456	08/04/19	05/11/19	ES** ***** *505	Desplazamiento - Prácticas	20	12	91,20	91,20
18	***5477**	VINYALS PERERA, JORGE	AC-2018-1843	04/03/19	05/07/19	ES** ***** *892	Desplazamiento - Teoría	78	22	652,08	652,08
19	***9876**	NOGUERA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2018-2296	07/03/19	16/05/19	ES** ***** *822	Desplazamiento - Teoría	27	16	164,16	164,16
20	***1508**	PUERTAS MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2018-2345	05/06/19	18/09/19	ES** ***** *370	Asistencia - Práctica	20		180,00	180,00
21	***1508**	PUERTAS MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2018-2438	19/09/19	23/12/19	ES** ***** *370	Asistencia - Práctica	20	5	180,00	180,00
22	***9327**	GARCIA GALVEZ, CRISTINA	AC-2018-2160	23/09/19	18/11/19	ES** ***** *831	Asistencia - Teoría	39	3	351,00	351,00
23	***9327**	GARCIA GALVEZ, CRISTINA	AC-2018-2183	05/06/19	31/07/19	ES** ***** *831	Asistencia - Teoría	36	3	324,00	324,00
24	***4515**	RABADAN MACANAS, ANTONIO	AC-2018-1843	04/03/19	05/07/19	ES** ***** *447	Desplazamiento - Teoría	64	59	768,00	768,00
25	***4536**	MARIN ORTUNO , FRANCISCO JAVIER	AC-2018-1843	04/03/19	05/07/19	ES** ***** *319	Desplazamiento - Teoría	77	54	924,00	924,00
26	***3093**	VICENTE MICOL, DAVID	AC-2018-2423	04/03/19	01/07/19	ES** ***** *881	Asistencia - Práctica	16		144,00	144,00
27	***4567**	BELMONTE MARTINEZ, GUILLERMO	AC-2018-1939	03/07/19	03/09/19	ES** ***** *333	Desplazamiento - Teoría	26	32	312,00	312,00
28	***9406**	GARRIDO MORALES, MIGUEL	AC-2018-195	06/11/19	19/11/19	ES** ***** *920	Desplazamiento - Teoría	10	33	120,00	120,00
29	***8298**	MORALES ALABARCE, ALMUDENA	AC-2018-1991	10/09/19	31/10/19	ES** ***** *752	Desplazamiento - Teoría	37	15	210,90	210,90

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

23/02/2021 15:02:52
 GOREMELS, MONICA, ERIKA
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00777836-75df-924-9105-0050569b280



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

30	***0401**	SANZ REVUELTA, ALBERTO	AC-2018-209	21/02/19	02/05/19	ES** ***** *415	Desplazamiento - Teoría	34	55	408,00	408,00
31	***6468**	HERNANDEZ GARCIA, JOSE HERMES	AC-2018-1939	03/07/19	03/09/19	ES** ***** *681	Asistencia - Teoría	28		252,00	252,00
32	***0354**	CASTILLO CUELLAR , MELISSA	AC-2018-2456	08/04/19	05/11/19	ES** ***** *756	Desplazamiento - Prácticas	23	19	166,06	166,06
33	***0972**	POZO GOMEZ, DOLORES	AC-2018-241	04/02/19	13/05/19	ES** ***** *498	Desplazamiento - Teoría	59	37	708,00	708,00
34	****4416*	DE ROBERT DE LAFREGEYRE, GABRIEL MARCEL ANDRE	AC-2018-209	21/02/19	02/05/19	ES** ***** *312	Desplazamiento - Teoría	40	31	471,20	471,20
35	****4166*	RUANO BETANCOURT, LOLA DEL CARMEN	AC-2018-1851	03/04/19	13/06/19	ES** ***** *514	Desplazamiento - Prácticas	10	11	41,80	41,80
36	****4457*	ABAD VELEZ, MANUEL FRANCISCO	AC-2018-1939	03/07/19	03/09/19	ES** ***** *170	Desplazamiento - Teoría	26	12	118,56	118,56
37	****4789*	IANCAU , OVIDIU ROMULUS	AC-2018-1956	25/03/19	22/07/19	ES** ***** *725	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	15 81	74 45	180,00 972,00	1.152,00
38	****9235*	ORTIZ GARCIA, KAROL GEOVANNA	AC-2018-2296	07/03/19	16/05/19	ES** ***** *561	Desplazamiento - Teoría	26	12	118,56	118,56
39	****9441*	BOURAS , MOHAMMED	AC-2018-1939	03/07/19	03/09/19	ES** ***** *465	Desplazamiento - Prácticas	10	12	45,60	45,60
40	****3152*	CACERES PACO, DANIELA	AC-2018-241	04/02/19	13/05/19	ES** ***** *306	Desplazamiento - Teoría	61	70	732,00	732,00
41	****1289*	CALLEJAS CAMACHO, AMELY	AC-2018-241	04/02/19	13/05/19	ES** ***** *543	Desplazamiento - Teoría	57	26	563,16	563,16

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 17.452,16 €
Total anexo: 17.452,16 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 166

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	****6771*	TELLO VALLEJO, JAJAYRA PATRICIA	AC-2018-1695	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 20/11/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 168

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Cungachi Ortiz, Fabian Antonio** con NIF: ***2856** importe: **981,85 €**, y número de expediente **AC-2018-1005** y termina por el/la alumno/a **Budarova, Maria** con NIE: ****9051*, importe: **39,52 €**, y número de expediente **PR-2018-101/2**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias





de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **05/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/65685 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Cungachi Ortiz, Fabian Antonio** con NIF: *****2856**** importe: **981,85 €**, y número de expediente **AC-2018-1005** y termina por el/la alumno/a **Budarova, Maria** con NIE: ******9051***, importe: **39,52 €**, y número de expediente **PR-2018-101/2**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **1.961,49 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.961,49 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 20 de noviembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.





Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-4050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 168

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***2856**	CUNGACHI ORTIZ, FABIAN ANTONIO	AC-2018-1005	03/06/19	16/10/19	ES** ***** *586	Conciliación - Teórica	73		981,85	981,85
2	***5835**	ESCRIBANO PRIOR, FRANCISCO ANGEL	AC-2018-118	05/11/18	08/02/19	ES** ***** *509	Desplazamiento - Teoría	58	13	286,52	286,52
3	***8977**	CARMONA ESTEBAN, YOLANDA ARACELI	AC-2018-2467	04/09/19	23/12/19	ES** ***** *139	Desplazamiento - Teoría	65	8	197,60	197,60
4	****2515*	MERINO HERNANDEZ, FLOR STEPHANIE	AC-2018-1733	29/04/19	02/07/19	ES** ***** *397	Desplazamiento - Teoría	38	52	456,00	456,00
5	****9051*	BUDAROVA , MARIA	PR-2018-101/2	16/09/19	28/10/19	ES** ***** *394	Desplazamiento - Teoría	26	4	39,52	39,52

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.961,49 €

Total anexo: 1.961,49 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 168

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***7323**	MORENOMORENO, MARIA JESUS	AC-2018-1291	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 174

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **FERNÁNDEZ SUELA, DIEGO** con NIF: ***0990** importe: **41,80 €**, y número de expediente **AC-2018-2737** y termina por el/la alumno/a **EL FARH, MOUNIR** con NIF: ****6250*, importe: **372,00 €**, y número de expediente **AC-2018-365**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias





de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **26/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/86714 – 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **FERNÁNDEZ SUELA, DIEGO** con **NIF: ***0990**** importe: **41,80 €**, y número de expediente **AC-2018-2737** y termina por el/la alumno/a **EL FARH, MOUNIR** con **NIF: ****6250***, importe: **372,00 €**, y número de expediente **AC-2018-365**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **23.537,11 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **23.537,11 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 174

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***0990**	FERNÁNDEZ SUELA, DIEGO	AC-2018-2737	01/04/19	12/07/19	ES** ***** *799	Desplazamiento - Prácticas	5	22	41,80	41,80
2	***8134**	MENDEZ GARCIA, PEDRO JOSE	AC-2018-2741	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *807	Desplazamiento - Teoría	100	63	1.200,00	1.200,00
3	***6075**	AVILA HERNÁNDEZ, MINERVA	AC-2018-256	01/10/19	28/11/19	ES** ***** *515	Desplazamiento - Teoría	34	20	258,40	258,40
4	***4568**	LOPEZ TOLOSA, ROSA MARIA	AC-2018-254	28/01/19	12/06/19	ES** ***** *545	Desplazamiento - Teoría	68	32	816,00	816,00
5	***6956**	ALCARAZ MAS, FRANCISCO JAVIER	AC-2018-255	28/01/19	14/06/19	ES** ***** *614	Desplazamiento - Prácticas	10	34	120,00	120,00
6	***4565**	SILES ARTES, PEDRO	AC-2018-2741	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *816	Desplazamiento - Teoría	99	51	1.188,00	1.188,00
7	***6402**	ALCARAZ LIARTE, SAUL	AC-2018-2649	09/09/19	05/12/19	ES** ***** *805	Desplazamiento - Prácticas	5	34	60,00	60,00
8	***4605**	VICENTE SÁNCHEZ, FERNANDO	AC-2018-2738	17/06/19	01/10/19	ES** ***** *352	Asistencia - Práctica Asistencia - Teoría Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	5 56 5 56	25 12 25 12	45,00 504,00 47,50 255,36	851,86
9	***2763**	ABADIA HERNANDEZ, JAVIER	AC-2018-2751	08/10/19	22/11/19	ES** ***** *908	Conciliación - Teórica	31	47	416,95	416,95
10	***3477**	DIAZ FERNANDEZ, JAVIER	AC-2018-2741	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *190	Desplazamiento - Teoría	64	32	768,00	768,00
11	***2810**	HERNANDEZ NICOLAS, JOSE ANTONIO	AC-2018-2519	01/04/19	18/10/19	ES** ***** *393	Asistencia - Teoría	100		900,00	900,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

12	***9958**	SANCHEZ BERMEJO, ANTONIO	AC-2018-2519	01/04/19	18/10/19	ES** ***** *696	Asistencia - Teoría	100	6	900,00	900,00
13	***5236**	LOPEZ GOMARIZ, CARMEN ISABEL	AC-2018-2519	01/04/19	18/10/19	ES** ***** *329	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	98	34	882,00	2.058,00
14	***8668**	PARDO GÓMEZ, MARIA TERESA	AC-2018-254	28/01/19	12/06/19	ES** ***** *927	Desplazamiento - Teoría	66	31	777,48	777,48
15	***9395**	LOPEZ SANCHEZ, JOSE	AC-2018-2519	01/04/19	18/10/19	ES** ***** *125	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	100	17	900,00	1.546,00
16	***9767**	JIMENEZ HERNANDEZ, RUBEN	AC-2018-2741	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *452	Desplazamiento - Prácticas	11	35	132,00	132,00
17	***0954**	BASTIDA MARTINEZ, FRANCISCO	AC-2018-2741	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *064	Desplazamiento - Teoría	100	10	380,00	380,00
18	***1176**	INIESTA CUADRADO, BLAS	AC-2018-2741	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *129	Desplazamiento - Teoría	99	15	564,30	564,30
19	***3698**	SANCHEZ JIMENEZ, ALFONSO	AC-2018-2741	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *040	Desplazamiento - Teoría	94	41	1.128,00	1.128,00
20	***3757**	GONZALEZ PLAZA, GABRIEL	AC-2018-2519	01/04/19	18/10/19	ES** ***** *891	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	99	10	891,00	1.267,20
21	***3983**	MUNJERA HERNANDEZ, CESAR	AC-2018-2519	01/04/19	18/10/19	ES** ***** *252	Asistencia - Teoría	98	7	882,00	882,00
22	***4851**	MUNOZ BELTRAN, ANTONIO	AC-2018-2519	01/04/19	18/10/19	ES** ***** *304	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	100	26	900,00	1.888,00
23	***3560**	LAJARIN GARCIA, JORGE	AC-2018-2649	09/09/19	05/12/19	ES** ***** *332	Desplazamiento - Prácticas	5	40	60,00	60,00
24	***9623**	MENDEZ MELLADO, PEDRO	AC-2018-2741	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *337	Desplazamiento - Teoría	99	51	1.188,00	1.188,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

25	***0069**	MARIN ALBURQUERQUE, JOSE ANTONIO	AC-2018-2519	01/04/19	18/10/19	ES** ***** *598	Asistencia - Teoría	100	1	900,00	900,00
26	***1700**	CRUZ PEREZ, JOSE MARIA	AC-2018-2741	21/01/19	21/06/19	ES** ***** *926	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	11 102	69 42	132,00 1.224,00	1.356,00
27	***2226**	GONZALEZ MUNOZ, MARIA DOLORES	AC-2018-2738	17/06/19	01/10/19	ES** ***** *511	Desplazamiento - Teoría	56	29	617,12	617,12
28	***2231**	HEREDIA PASTOR, DAVID	AC-2018-1153	07/10/19	04/12/19	ES** ***** *166	Desplazamiento - Teoría	41	36	492,00	492,00
29	***5987**	BERNAL MARIN, MARIA JUSTINA	AC-2018-1488	30/09/19	29/11/19	ES** ***** *221	Desplazamiento - Teoría	34	74	408,00	408,00
30	****6250*	EL FARH , MOUNIR	AC-2018-365	25/02/19	05/07/19	ES** ***** *434	Desplazamiento - Teoría	31	41	372,00	372,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 23.537,11 €

Total anexo: 23.537,11 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 175

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **SANCHEZ ECIJA, ANTONIO** con NIF: ***9001** importe: 60,00 €, y número de expediente **PL-2018-737/4** y termina por el/la alumno/a **GARCÍA PERONA, PILAR ANA** con NIF: ***6743** importe: 36,00 €, y número de expediente **PL-2018-758/3**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la





Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

GREMEL, MONICA ERICA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280



DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **29/12/2020** y el informe de fiscalización número **2020/86822 – 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **SANCHEZ ECIJA, ANTONIO** con NIF: *****9001**** importe: **60,00 €**, y número de expediente **PL-2018-737/4** y termina por el/la alumno/a **GARCÍA PERONA, PILAR ANA** con NIF: *****6743**** importe: **36,00 €**, y número de expediente **PL-2018-758/3**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **2.978,68 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.978,68 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 175

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***9001**	SANCHEZ ECIJA, ANTONIO	PL-2018-737/4	12/07/19	20/07/19	ES** ***** *633	Desplazamiento - Teoría	5	38	60,00	60,00
2	***4678**	GARCIA ROCA, JUAN PABLO	PL-2018-621/3	17/06/19	24/07/19	ES** ***** *885	Desplazamiento - Teoría	22	72	264,00	264,00
3	***4180**	MUÑOZ LORENZO, JOSE ANTONIO	PL-2018-737/3	08/11/19	17/11/19	ES** ***** *711	Desplazamiento - Teoría Manutención - Teoría	6	145	72,00	144,00
4	***6224**	ALEGRÍA ROS, Mª JESÚS	PL-2018-779/1	06/05/19	27/11/19	ES** ***** *713	Desplazamiento - Teoría	56	14	297,92	297,92
5	***7710**	CHICO FERNANDEZ, PEDRO	PL-2018-758/25	05/04/19	20/07/19	ES** ***** *047	Desplazamiento - Teoría	17	52	204,00	204,00
6	***4808**	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	PL-2018-728/2	03/07/19	18/07/19	ES** ***** *494	Desplazamiento - Teoría	12	19	86,64	86,64
7	***4808**	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	PL-2018-728/3	19/07/19	24/07/19	ES** ***** *494	Desplazamiento - Teoría	4	19	28,88	28,88
8	***4808**	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	PL-2018-728/4	25/07/19	31/07/19	ES** ***** *494	Desplazamiento - Teoría	5	18	34,20	34,20
9	***4808**	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	PL-2018-728/5	26/06/19	02/07/19	ES** ***** *494	Desplazamiento - Teoría	5	18	34,20	34,20
10	***4808**	GONZALEZ MARTINEZ, PAULA	PL-2018-728/2	03/07/19	18/07/19	ES** ***** *459	Desplazamiento - Teoría	12	19	86,64	86,64
11	***4808**	GONZALEZ MARTINEZ, PAULA	PL-2018-728/5	26/06/19	02/07/19	ES** ***** *459	Desplazamiento - Teoría	5	18	34,20	34,20
12	***7509**	ANDRÉS SANTA, IRENE	PL-2018-757/2	18/02/19	31/07/19	ES** ***** *288	Desplazamiento - Teoría	105	87	1.260,00	1.260,00
13	***9487**	RIQUELME RIVERA, ANTONIO	PL-2018-779/20	04/04/19	26/07/19	ES** ***** *768	Desplazamiento - Teoría	19	32	228,00	228,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

14	***9487**	RIQUELME RIVERA, ANTONIO	PL-2018-779/21	05/04/19	05/07/19	ES** ***** *768	Desplazamiento - Teoría	10	32	120,00	120,00
15	***9487**	RIQUELME RIVERA, ANTONIO	PL-2018-779/22	06/04/19	06/07/19	ES** ***** *768	Desplazamiento - Teoría	5	32	60,00	60,00
16	***6743**	GARCIA PERONA, PILAR ANA	PL-2018-758/3	13/05/19	19/09/19	ES** ***** *398	Desplazamiento - Teoría	3	42	36,00	36,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **2.978,68 €**

Total anexo: **2.978,68 €**

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 178

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **MONREAL TORRES, PEDRO JOSE** con NIF: ***6732** importe: 945,00 €, y número de expediente **AC-2018-2422** y termina por el/la alumno/a **PIETRANTONI MALAVE, LUIS ANDRES DEL VALLE** con NIF: ****8636*, importe: 312,00 €, y número de expediente **PR-2018-45/1**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias





de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **28/12/2020** y el informe de fiscalización número **2020/86236 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **MONREAL TORRES, PEDRO JOSE** con NIF: *****6732**** importe: **945,00 €**, y número de expediente **AC-2018-2422** y termina por el/la alumno/a **PIETRANTONI MALAVE, LUIS ANDRES DEL VALLE** con NIF: ******8636***, importe: **312,00 €**, y número de expediente **PR-2018-45/1**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **32.250,46 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **32.250,46 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GRENELES, MONICA ERIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-0050569b6280





Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-4050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 178

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2020
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***6732**	MONREAL TORRES, PEDRO JOSE	AC-2018-2422	25/09/19	18/06/20	ES** ***** *823	Asistencia - Teoría	105		945,00	945,00
2	***4888**	MARTINEZ SANCHEZ, CARLOS ENRIQUE	AC-2018-2628	19/09/19	25/06/20	ES** ***** *231	Desplazamiento - Teoría	93	49	1.116,00	1.116,00
3	***5252**	CANADAS MARTI, OLGA	AC-2018-1942	22/10/19	12/06/20	ES** ***** *002	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	91	34	819,00	1.911,00
4	***6138**	MOLERO AGÜERA, FRANCISCO	AC-2018-979	11/11/19	24/06/20	ES** ***** *174	Asistencia - Teoría	80	8	720,00	720,00
5	***8335**	MADRID PEDREÑO, ROSA MARIA	AC-2018-1942	22/10/19	12/06/20	ES** ***** *937	Asistencia - Teoría	89		801,00	801,00
6	***8549**	RAILO GARCIA, LUIS	AC-2018-979	11/11/19	24/06/20	ES** ***** *239	Desplazamiento - Teoría	68	15	387,60	387,60
7	***0114**	GARCIA MORENO, JOSE	PR-2018-180/1	10/10/19	29/06/20	ES** ***** *128	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	106	44	954,00	2.226,00
8	***3434**	LOPEZ JODAR, FRANCISCO JAVIER	AC-2018-1995	04/11/19	09/01/20	ES** ***** *867	Desplazamiento - Teoría	33	15	188,10	188,10
9	***5409**	MARTIN BARAJAS, HECTOR JULIAN	AC-2018-979	11/11/19	24/06/20	ES** ***** *965	Desplazamiento - Teoría	80	15	456,00	456,00
10	***4744**	MARTINEZ BENITEZ, LIDIA MARIA	AC-2018-1735	26/11/19	16/06/20	ES** ***** *528	Asistencia - Teoría	42		378,00	378,00
11	***6763**	GARCIA PLAZAS, LAURA	AC-2018-1714	26/11/19	27/02/20	ES** ***** *789	Asistencia - Teoría	45		405,00	405,00
12	***7125**	ARIZA MERINOS, KEVIN JORDAN	PR-2018-43/1	23/09/19	29/01/20	ES** ***** *267	Desplazamiento - Teoría	72	57	864,00	864,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

13	***7549**	DIAZ SERRANO, ISABEL MARIA	AC-2018-1714	26/11/19	27/02/20	ES** ***** *227	Asistencia - Teoría	23		207,00	207,00
14	***7857**	PAREDES ROS, CLEMENTA	AC-2018-1722	11/03/19	28/01/20	ES** ***** *156	Asistencia - Práctica	20		180,00	180,00
15	***9214**	HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE ALBERTO	AC-2018-1714	26/11/19	27/02/20	ES** ***** *847	Desplazamiento - Teoría	51	29	562,02	562,02
16	***0613**	GUERRERO DIAZ, JOSE ANTONIO	AC-2018-1714	26/11/19	27/02/20	ES** ***** *877	Asistencia - Teoría	53		477,00	477,00
17	***3549**	RUBIO ANDREO, JOSE JAVIER	AC-2018-1978	29/11/19	15/07/20	ES** ***** *322	Desplazamiento - Teoría	75	22	627,00	627,00
18	***5141**	ALBA GARCIA, RAQUEL	PR-2018-45/1	11/11/19	13/01/20	ES** ***** *180	Desplazamiento - Teoría	27	50	324,00	324,00
19	***2103**	MORENO BLASCO, OSCAR	AC-2018-979	11/11/19	24/06/20	ES** ***** *615	Desplazamiento - Teoría	72	15	410,40	410,40
20	***6384**	PEREZ DEL MORAL, JOSE MARIA	AC-2018-996	08/11/19	29/07/20	ES** ***** *543	Desplazamiento - Teoría	82	51	984,00	984,00
21	***7612**	SANCHEZ NICOLAS, ANDRÉS	AC-2018-1848	16/09/19	10/01/20	ES** ***** *223	Desplazamiento - Teoría	65	21	518,70	518,70
22	***6200**	CELDA MOLLA, NURIA	AC-2018-1995	04/11/19	09/01/20	ES** ***** *135	Asistencia - Teoría	34		306,00	306,00
23	***6438**	GARCIA PEREA, MARIANO	AC-2018-1867	30/10/19	10/02/20	ES** ***** *566	Desplazamiento - Teoría	58	12	264,48	264,48
24	***1629**	PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	AC-2019-273	09/12/19	29/01/20	ES** ***** *318	Desplazamiento - Teoría	16	14	85,12	85,12
25	***2913**	CORTÉS YUBERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	PR-2018-180/1	10/10/19	29/06/20	ES** ***** *543	Asistencia - Teoría	108		972,00	972,00
26	***0296**	JIMENEZ GARCIA, CONCEPCION	AC-2018-1674	28/10/19	17/02/20	ES** ***** *552	Desplazamiento - Prácticas	16	28	170,24	170,24
27	***4836**	ALFONSO BARQUERO, ANTONIO JOSE	AC-2018-996	08/11/19	29/07/20	ES** ***** *126	Desplazamiento - Teoría	12	28	127,68	127,68
28	***9849**	BELCHI CASCALES, CARLOS	AC-2018-996	08/11/19	29/07/20	ES** ***** *492	Asistencia - Teoría	88		792,00	792,00
29	***0809**	GARCIA-LEGAZ QUESADA, MARIA JESUS	PR-2018-180/1	10/10/19	29/06/20	ES** ***** *373	Asistencia - Teoría	108		972,00	972,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

30	***4267**	PASTOR GARCIA, SENEN	AC-2018-997	29/11/19	21/07/20	ES** ***** *702	Desplazamiento - Teoría	63	31	742,14	742,14
31	***4989**	AVILÉS JIMENEZ, SANDRA	PR-2018-124/1	14/10/19	17/01/20	ES** ***** *480	Asistencia - Teoría	33		297,00	297,00
32	***1050**	LLORENTE LOPEZ, MARAVILLAS	AC-2018-915	12/11/19	06/03/20	ES** ***** *262	Desplazamiento - Teoría	71	20	539,60	539,60
33	***1051**	FRANCO LEÓN, GLORIA	PR-2018-176/1	26/11/19	23/06/20	ES** ***** *855	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	64	41	576,00	1.344,00
34	***3183**	CERVANTES VILLAR, SERGIO	PR-2018-176/1	26/11/19	23/06/20	ES** ***** *882	Desplazamiento - Teoría	66	12	300,96	300,96
35	***4586**	GARCIA PÉREZ, ARACELI	AC-2018-2422	25/09/19	18/06/20	ES** ***** *451	Desplazamiento - Teoría	110	37	1.320,00	1.320,00
36	***6493**	CANO LUCAS, JOSE ANTONIO	AC-2018-2422	25/09/19	18/06/20	ES** ***** *020	Desplazamiento - Teoría	113	34	1.356,00	1.356,00
37	***0523**	MARTINEZ JIMENEZ, ANTONIO	AC-2018-996	08/11/19	29/07/20	ES** ***** *456	Desplazamiento - Teoría	87	17	562,02	562,02
38	***4526**	SEPULVEDA HIDALGO, JOSE MARIA	PR-2018-176/1	26/11/19	23/06/20	ES** ***** *587	Desplazamiento - Teoría	65	16	395,20	395,20
39	***3789**	PENALVER ALCARAZ, CELIA	AC-2018-1995	04/11/19	09/01/20	ES** ***** *332	Asistencia - Teoría	31		279,00	279,00
40	***7096**	ABELLÁN HUERTAS, ISABEL	PR-2018-124/1	14/10/19	17/01/20	ES** ***** *031	Asistencia - Teoría	33	6	297,00	297,00
41	***9500**	SEGURA RUBIO, ROCIO DEL CARMEN	AC-2018-979	11/11/19	24/06/20	ES** ***** *951	Desplazamiento - Teoría	74	20	562,40	562,40
42	***5634**	MADERUELO DE LA IGLESIA, AMADA- AINOA	PR-2018-180/1	10/10/19	29/06/20	ES** ***** *153	Desplazamiento - Teoría	106	14	563,92	563,92
43	***8298**	MORALES ALABARCE, ALMUDENA	AC-2018-1995	04/11/19	09/01/20	ES** ***** *819	Desplazamiento - Teoría	31	16	188,48	188,48
44	***1187**	LÓPEZ ARAGÓN, JUAN JOSÉ	AC-2018-1978	29/11/19	15/07/20	ES** ***** *264	Asistencia - Teoría	77		693,00	693,00
45	***7894**	LAGUA CHANGO, ABEL DANILO	AC-2018-1978	29/11/19	15/07/20	ES** ***** *569	Desplazamiento - Teoría	67	22	560,12	560,12

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

46	***0994**	FERNANDEZ PEREZ, TERESA	AC-2018-979	11/11/19	24/06/20	ES** ***** *719	Desplazamiento - Teoría	80	25	760,00	760,00
47	***6866**	MARIN LÓPEZ, JOSÉ	AC-2018-2038	28/11/19	27/07/20	ES** ***** *234	Asistencia - Teoría	37		333,00	333,00
48	****3350*	CHAOUCHI , LATIFA	PR-2018-176/1	26/11/19	23/06/20	ES** ***** *990	Desplazamiento - Teoría	64	10	243,20	243,20
49	****8610*	BRAS MARTINS DA SILVA, GABRIEL HENRIQUE	AC-2018-979	11/11/19	24/06/20	ES** ***** *130	Desplazamiento - Teoría	63	30	718,20	718,20
50	****8885*	PAPA , ANDREA	AC-2018-979	11/11/19	24/06/20	ES** ***** *928	Desplazamiento - Teoría	82	17	529,72	529,72
51	****0528*	MERINO GONZALEZ, GONZALO	AC-2018-1750	13/11/19	28/02/20	ES** ***** *461	Desplazamiento - Teoría	64	13	316,16	316,16
52	****3102*	BATISTA SIME, JOSE LUIS	PR-2018-45/1	11/11/19	13/01/20	ES** ***** *958	Desplazamiento - Teoría	28	51	336,00	336,00
53	****0031*	RODRIGUEZ DEL ROSARIO, PERLA YAMIL	PR-2018-45/1	11/11/19	13/01/20	ES** ***** *091	Desplazamiento - Teoría	27	50	324,00	324,00
54	****8636*	PIETRANTONI MALAVE, LUIS ANDRES DEL VALLE	PR-2018-45/1	11/11/19	13/01/20	ES** ***** *044	Desplazamiento - Teoría	26	41	312,00	312,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 32.250,46 €

Total anexo: 32.250,46 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 178

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***7027**	MUELASUSERO, ALBA MARIA	AC-2018-1277	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada
2	***8245**	GUILLENMORENO, FERNANDO	PR-2018-51/1	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada
3	***1611**	PARDILLOSRAMOS, EFRAIM	AC-2018-1167	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo Manutención - Práctica: Solicitud presentada fuera de plazo

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 18/11/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 180

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ANGOSTO NAVARRO, NEREA** con NIF: ***55.99** importe: **878,85 €**, y número de expediente **AC-2018-1785** y termina por el/la alumno/a **MILASEVA, LORETA** con NIE: ***2520**, importe: **576,00 €**, y número de expediente **AC-2018- 1904**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.



TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

GREMIES, MODICA.ERIK.A
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f77d36-75df-926-9f05-00505696b280



NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **12/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/66316 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ANGOSTO NAVARRO, NEREA** con NIF: *****55.99**** importe: **878,85 €**, y número de expediente **AC-2018-1785** y termina por el/la alumno/a **MILASEVA, LORETA** con NIE: *****2520****, importe: **576,00 €**, y número de expediente **AC-2018- 1904**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **2.248,40 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.248,40 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ,del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas . Murcia a 29 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

GREMELS, MONICA ERIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-4050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 180

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***5599**	ANGOSTO NAVARRO, NEREA	AC-2018-1785	01/10/19	10/12/19	ES** ***** *445	Conciliación - Teórica	45	10	605,25	878,85
							Desplazamiento - Teoría	45	16	273,60	
2	***7372**	SANCHEZ LOPEZ, ELENA	AC-2018-1461	03/06/19	11/12/19	ES** ***** *117	Conciliación - Práctica	16		215,20	215,20
3	***1774**	CASTEJÓN CHERBAL, INMACULADA	AC-2018-1461	03/06/19	11/12/19	ES** ***** *333	Conciliación - Práctica	16		215,20	215,20
4	***1916**	NOGUERA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2018-1185	01/10/19	12/11/19	ES** ***** *832	Conciliación - Teórica	27		363,15	363,15
5	****5205*	MILASEVA , LORETA	AC-2018-1904	29/04/19	06/09/19	ES** ***** *694	Asistencia - Teoría	64		576,00	576,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.248,40 €

Total anexo: 2.248,40 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 02/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 181

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca de la persona beneficiaria **Doña Cristina Fernández Torralba**, con NIF *****98.17****, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **PL-2018-617/2**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona beneficiaria referenciada en el Anexo I, ha solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En el expediente correspondiente a la solicitud presentada consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados/as es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- La persona beneficiaria ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.



En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **10/11/2020** y el informe de fiscalización de número **2020/70706 – 01**.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por la persona beneficiaria **Doña Cristina Fernández Torralba**, con NIF *****098.17****, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **PL-2018-617/2**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), por importe de **147,95 €**, correspondiente al **Conciliación Teoría** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de la citada ayuda/beca por importe total recogido en el Anexo I de **147,95 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de las personas beneficiarias a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas . Murcia a 17 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-40177436-75df-c926-9f05-4050569b6280





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 181

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019					
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***9817**	FERNANDEZ TORRALBA, CRISTINA	PL-2018-617/2	29/10/19	16/12/19	ES** ***** *610	Conciliación - Teórica	11	147,95	147,95

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 147,95 €
Total anexo: 147,95 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 183

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ROMERO BELZUNCES, ALBERTO** con NIF: ***9266** importe: 127,68 €, y número de expediente **AC-2019-82** y termina por el/la alumno/a **GARCIA CUMMINS, RICARDO** con NIF: ***4379**, importe: 291,84 €, y número de expediente **AC-2019-82**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

GREMEL, MODICA.ERKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f7436-75df-926-9f05-0050569b6280



NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **24/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/85927 – 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ROMERO BELZUNCES, ALBERTO** con NIF: *****9266**** importe: **127,68 €**, y número de expediente **AC-2019-82** y termina por el/la alumno/a **GARCIA CUMMINS, RICARDO** con NIF: *****4379****, importe: **291,84 €**, y número de expediente **AC-2019-82**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **1.073,28 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.073,28 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ,del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas . Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS



23/02/2021 15:02:57
 GRENELS - MONICA ERIKA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0177786-75df-926-9105-00505696280



Anexo I (Pagos)

Resolución 183

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***9266**	ROMERO BELZUNCES, ALBERTO	AC-2019-82	02/09/19	11/10/19	ES** ***** *855	Desplazamiento - Teoría	24	14	127,68	127,68
2	***3437**	TURRILLO ROCA, JAVIER	AC-2019-82	02/09/19	11/10/19	ES** ***** *639	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	24 24	48 48	216,00 437,76	653,76
3	***4379**	GARCÍA CUMMINS, RICARDO	AC-2019-82	02/09/19	11/10/19	ES** ***** *477	Desplazamiento - Teoría	24	32	291,84	291,84

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.073,28 €
Total anexo: 1.073,28 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 02/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 187

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca de la persona beneficiaria **Doña Ana Paula Lorenzo De Moura**, con NIF: ***188.97**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2017-2099**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona beneficiaria referenciada en el Anexo I, ha solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En el expediente correspondiente a la solicitud presentada consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados/as es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- La persona beneficiaria ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

GREMEL, MODICA.ERKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f77436-75df-926-9f05-4050569b6280



En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha 10/11/2020 y el informe de fiscalización de número 2020/70700 – 01.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por la persona beneficiaria **Doña Ana Paula Lorenzo De Moura**, con NIF: ***88.97**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2017-2099**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), por importe de **47,88 €**, correspondiente al **Desplazamiento teoría** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de la citada ayuda/beca por importe total recogido en el Anexo I de **47,88 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de las personas beneficiarias a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas . Murcia a 30 de diciembre de 2020. IIma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F017436-75df-c926-9f05-40505696b280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 187

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481170001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***8897**	LORENZO DE MOURA, ANA PAULA	AC-2017-2099	21/05/18	11/10/18	ES** ***** *496	Desplazamiento - Teoría	14	9	47,88	47,88

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 47,88 €

Total anexo: 47,88 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 187

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	****6123*	PARRAROJAS, KAROL SUSAN	PR-2017-88/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 02/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 188

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **García Mula, Rosario** con NIF: ***50.19** importe: **443,85 €**, y número de expediente **PR-2018-124/1** y termina por el/la alumno/a **Eliás De Solís, Evelyn Karlysette** con NIE: ***9551** importe: **632,15 €**, y número de expediente **AC-2018-1497**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.



TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

GREMEL, MODICA.ERKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f7436-75df-c926-9f05-00505656b280



NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **10/11/2020** y el informe de fiscalización número **2020/70908 – 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **García Mula, Rosario** con NIF: *****50.19**** importe: **443,85 €**, y número de expediente **PR-2018-124/1** y termina por el/la alumno/a **Elias De Solis, Evelyn Karlysette** con NIE: *****9551**** importe: **632,15 €**, y número de expediente **AC-2018-1497**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **1.076 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.076 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 20 de noviembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GRENELES, MONICA ERIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f77d36-75df-c926-9f05-4050569b6280





Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0077436-75df-c926-9f05-40505659b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 188

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2020
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***5019**	GARCÍA MULA, ROSARIO	PR-2018-124/1	14/10/19	17/01/20	ES** ***** *120	Conciliación - Teórica	33	443,85	443,85
2	****5515*	ELIAS DE SOLIS, EVELYN KARLYSSETTE	AC-2018-1497	30/09/19	30/06/20	ES** ***** *858	Conciliación - Teórica	47	632,15	632,15

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.076,00 €

Total anexo: 1.076,00 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 188

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***0413**	AMADORMORENO, RAMONA	PR-2018-124/1	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 189

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **JESÚS FRAGA BELMONTE** con NIF: ***4563** importe: 309,35 €, y número de expediente **AC-2018-1408** y termina por el/la alumno/a **CESAR ALEJANDRO BERMUDEZ DIAZ** con NIF: ***1593**, importe: 57,76 €, y número de expediente **AC-2018-1460**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.



TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

GREMEL, MODICA.ERKA
23/07/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f7436-75df-c926-9f05-00505656b280



NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **29/12/2020** y el informe de fiscalización número **86711**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **JESÚS FRAGA BELMONTE** con **NIF: ***4563**** importe: **309,35 €**, y número de expediente **AC-2018-1408** y termina por el/la alumno/a **CESAR ALEJANDRO BERMUDEZ DIAZ** con **NIF: ***1593****, importe: **57,76 €**, y número de expediente **AC-2018-1460**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **6.918,37 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.918,37 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 20 de noviembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.





Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1017436-75df-c926-9f05-40505659b6280





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 189

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2020
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***4563**	FRAGA BELMONTE, JESÚS	AC-2018-1408	28/10/19	14/02/20	ES** ***** *422	Conciliación - Práctica	23		309,35	309,35
2	***5526**	CLARES RUIZ, SEBASTIAN	AC-2018-1404	09/09/19	19/02/20	ES** ***** *915	Conciliación - Teórica	104	4	1.398,80	1.398,80
3	***3776**	CLEMENTE PEREZ, MARIA HUERTAS	PR-2018-186/8	17/02/20	09/03/20	ES** ***** *092	Asistencia - Teoría	13	7	117,00	117,00
4	***9559**	ARIZA SOLER, LUCIA	PR-2018-186/8	17/02/20	09/03/20	ES** ***** *219	Conciliación - Teórica Desplazamiento - Teoría	13 13	21 21	174,85 103,74	278,59
5	***8548**	MARTINEZ SANCHEZ, ROCIO	AC-2018-1490	16/09/19	06/02/20	ES** ***** *692	Desplazamiento - Prácticas	24	6	54,72	54,72
6	***1519**	PENARANDA TOMAS, CARMEN	AC-2018-1644	07/10/19	31/01/20	ES** ***** *065	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	60 60	6 6	540,00 136,80	676,80
7	***3252**	MORENO EXPÓSITO, ARANZAZU	AC-2018-1408	28/10/19	14/02/20	ES** ***** *390	Conciliación - Práctica Desplazamiento - Prácticas	26 26	13 13	349,70 128,44	478,14
8	***2890**	MATAS MARTÍNEZ, MARIA	PR-2018-124/1	14/10/19	17/01/20	ES** ***** *946	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	31 31	9 9	279,00 106,02	385,02
9	***9721**	AVILES MORENO, ANTONIO	AC-2018-907	29/11/19	26/06/20	ES** ***** *020	Desplazamiento - Prácticas	10	6	22,80	22,80
10	***1052**	LARROSA SANTIAGO, ANA ROSA	PR-2018-165/2	09/10/19	14/02/20	ES** ***** *404	Conciliación - Teórica	65		874,25	874,25

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

11	***1366**	ORTIZ NAVARRO, ELISABET	PR-2018-176/1	26/11/19	23/06/20	ES** ***** *705	Desplazamiento - Teoría	47	5	89,30	89,30
12	***3614**	RODRIGUEZ CORTES, MANUELA	PR-2018-124/1	14/10/19	17/01/20	ES** ***** *873	Conciliación - Teórica	30		403,50	403,50
13	***5279**	DESIDERIO VERDU, TAMARA	AC-2018-1208	29/11/19	03/03/20	ES** ***** *684	Desplazamiento - Teoría	63	4	95,76	95,76
14	***4263**	ROMERO ROMERO, MARGARITA CATALINA	AC-2018-2556	29/11/19	19/06/20	ES** ***** *434	Desplazamiento - Teoría	76	20	577,60	577,60
15	***4834**	MARTINEZ BERMEJO, ANDREA	AC-2018-889	02/09/19	11/02/20	ES** ***** *456	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	25	10	95,00	285,00
								100	5	190,00	
16	***7061**	VALIÑO BAYO, MARIA ANTONIA	AC-2018-1605	25/11/19	17/07/20	ES** ***** *364	Desplazamiento - Teoría	67	8	203,68	203,68
17	***1263**	CABANA PEREZ, JORGE	AC-2018-997	29/11/19	21/07/20	ES** ***** *458	Desplazamiento - Teoría	67	5	127,30	127,30
18	***6269**	SANCHEZ MARTINEZ, DOLORES	AC-2018-1567	25/09/19	06/02/20	ES** ***** *004	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	23	67	207,00	483,00
								23	67	276,00	
19	****5932*	BERMUDEZ DIAZ, CESAR ALEJANDRO	AC-2018-1460	27/11/19	10/02/20	ES** ***** *421	Desplazamiento - Prácticas	8	19	57,76	57,76

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **6.918,37 €**

Total anexo: **6.918,37 €**

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

Anexo II (Denegaciones)

Resolución 189

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***2114**	PERANVIDAL, MARIA LINA	PR-2018-186/3	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	***3630**	TORRES OLIVER , DOMINGO	PR-2018-186/3	Beca denegada Conciliación - Práctica: Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	***5199**	VILARSANCHEZ, JUAN MIGUEL	PR-2018-186/7	Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
4	***5199**	VILARSANCHEZ, JUAN MIGUEL	PR-2018-186/5	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

5	***9559**	ARIZASOLER, LUCIA	PR-2018-186/3	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
6	***3255**	MARTÍNEZCUENCA, SARA	AC-2018-1339	Beca denegada Conciliación - Teórica: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
7	***9721**	AVILESMORENO, ANTONIO	AC-2018-907	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada
8	***9805**	GARCIACANDEL, ANDRES	AC-2018-1167	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 193

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **DIAZ PEREZ, ALBERTO** con NIF: *****4264**** importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2019-75** y termina por el/la alumno/a **SIFONTES CONTRERAS, NILSA MAGALIS** con NIF: ******9995***, importe: **649,80 €**, y número de expediente **AC-2018-1165**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

GREMEL, MADONICA ERIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

23/02/2021 15:02:52
GRENELES, MONICA ERICA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-00505696d280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **03/12/2020** y el informe de fiscalización número **2020/84268 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **DIAZ PEREZ, ALBERTO** con NIF: *****4264**** importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2019-75** y termina por el/la alumno/a **SIFONTES CONTRERAS, NILSA MAGALIS** con NIF: ******9995***, importe: **649,80 €**, y número de expediente **AC-2018- 1165**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **6.553,12 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.553,12 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN
Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 193

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2020
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***4264**	DIAZ PEREZ, ALBERTO	AC-2019-75	11/11/19	17/01/20	ES** ***** *225	Asistencia - Teoría	10		90,00	90,00
2	***7231**	PÉREZ CAYUELA, FRANCISCO	AC-2018-1722	11/03/19	28/01/20	ES** ***** *156	Desplazamiento - Teoría	177	18	1.210,68	1.210,68
3	***7857**	PAREDES ROS, CLEMENTA	AC-2018-1722	11/03/19	28/01/20	ES** ***** *156	Asistencia - Teoría	170		1.530,00	1.530,00
4	***8779**	GIMÉNEZ RUIZ, LORENZO	AC-2018-1722	11/03/19	28/01/20	ES** ***** *283	Desplazamiento - Teoría	36	27	369,36	369,36
5	***3881**	ROJAS MUNOZ, HERMAN JAVIER	AC-2018-1722	11/03/19	28/01/20	ES** ***** *434	Desplazamiento - Teoría	176	18	1.203,84	1.203,84
6	***5111**	RUIZ VICENTE, ELOY	AC-2018-1030	30/09/19	27/01/20	ES** ***** *163	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	70	11	630,00	922,60
7	***0940**	DIAZ BOLUDA, MARIA CARMEN	AC-2018-915	12/11/19	06/03/20	ES** ***** *553	Desplazamiento - Teoría	69	22	576,84	576,84
8	****9995*	SIFONTES CONTRERAS, NILSA MAGALIS	AC-2018-1165	01/10/19	11/03/20	ES** ***** *664	Desplazamiento - Teoría	95	18	649,80	649,80

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 6.553,12 €

Total anexo: 6.553,12 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 194

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **FERNÁNDEZ SOTO, FRANCISCO** con NIF: *****6986**** importe: **255,36 €**, y número de expediente **AC-2018-559** y termina por el/la alumno/a **ARROYO CANGA, VANESSA ISAURA** con NIF: *****6387**** importe: **266,00 €**, y número de expediente **AC-2018-1843**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

GRENELES, MONICA ENIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F077436-75df-c926-9f05-40950569b6280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **10/12/2020** y el informe de fiscalización número **2020/84275 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **FERNÁNDEZ SOTO, FRANCISCO** con NIF: ***6986** importe: **255,36 €**, y número de expediente **AC-2018-559** y termina por el/la alumno/a **ARROYO CANGA, VANESSA ISaura** con NIF: ***6387** importe: **266,00 €**, y número de expediente **AC-2018-1843**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **8.528,30 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.528,30 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 10 de noviembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0077436-75df-c926-9f05-40505659b6280



23/02/2021 15:02:53 GEMELIS - MONICA ERIKA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1077786-75df-976-9105-00505696280



Anexo I (Pagos)

Resolución 194

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***6986**	FERNÁNDEZ SOTO, FRANCISCO	AC-2018-559	30/01/19	02/04/19	ES** ***** *598	Desplazamiento - Teoría	42	16	255,36	255,36
2	***3009**	PENALVER TORREGROSA, ENCARNACION	AC-2019-114	07/05/19	27/06/19	ES** ***** *436	Desplazamiento - Teoría	15	25	142,50	142,50
3	***6342**	TOMÁS GUIRAO, ARTURO	AC-2018-1107	16/05/19	26/11/19	ES** ***** *802	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	102	16	918,00	1.538,16
4	***6342**	TOMÁS GUIRAO, ESTEBAN	AC-2018-1107	16/05/19	26/11/19	ES** ***** *811	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	102	16	918,00	1.538,16
5	***4967**	OLIVER RODENAS, JOSE LUIS	AC-2018-1705	03/06/19	05/11/19	ES** ***** *194	Desplazamiento - Teoría	74	18	506,16	506,16
6	***6519**	MARTINEZ EGEA, MARIA BELEN	AC-2018-1705	03/06/19	05/11/19	ES** ***** *496	Desplazamiento - Teoría	77	37	924,00	924,00
7	***6991**	ZAMORA SÁNCHEZ, CARLOS FRANCISCO	AC-2018-728	18/09/19	10/12/19	ES** ***** *185	Desplazamiento - Teoría	56	73	672,00	672,00
8	***5725**	GARCÍA MARTINEZ, PABLO	AC-2018-565	02/05/19	15/07/19	ES** ***** *618	Desplazamiento - Teoría	43	15	245,10	245,10
9	***6574**	AVILÉS PALAZON, MANUEL	AC-2018-1577	07/05/19	11/07/19	ES** ***** *382	Asistencia - Teoría	36		324,00	324,00
10	***2351**	SANCHEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	AC-2018-209	21/02/19	02/05/19	ES** ***** *271	Desplazamiento - Teoría	41	26	405,08	405,08
11	***4734**	PIQUERAS ROBLES, MATIAS ENRIQUE	AC-2018-1028	26/06/19	30/10/19	ES** ***** *099	Desplazamiento - Teoría	57	11	238,26	238,26
12	***5027**	GARCIA GONZALVEZ, ANTONIO	AC-2019-228	09/09/19	16/10/19	ES** ***** *529	Desplazamiento - Teoría	13	12	59,28	59,28

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

13	***5040**	ROSA LOPEZ, JONATHAN	AC-2018-1139	04/03/19	16/04/19	ES** ***** *817	Desplazamiento - Teoría	25	18	171,00	171,00
14	***7757**	GARAY FERNÁNDEZ, ANDRÉS	AC-2018-1577	07/05/19	11/07/19	ES** ***** *906	Asistencia - Práctica Asistencia - Teoría	20	38	180,00 342,00	522,00
15	***3932**	CANOVAS LORENZO, PEDRO JESUS	AC-2018-1705	03/06/19	05/11/19	ES** ***** *531	Desplazamiento - Teoría	73	26	721,24	721,24
16	****3879*	ARROYO CANGA, VANESSA ISAURA	AC-2018-1843	04/03/19	05/07/19	ES** ***** *661	Desplazamiento - Teoría	70	10	266,00	266,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 8.528,30 €

Total anexo: 8.528,30 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 194

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***4626**	RUIZCANOVAS, JOSE	AC-2018-2152	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 28/12/202 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 195

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **GONZALEZ PEREZ, JUAN IGNACIO** con NIF: *****1816**** importe: **205,20 €**, número de expediente **AC-2018-1950** y termina por el/la alumno/a **CASTRO DA SILVA, ALCINO** con NIF: *****0399**** importe: **144,00 €**, y número de expediente **AC-2018-1605**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

GREMEL, MADONICA, ENKA
23/02/2021 15:02:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f77436-75df-c926-9f05-40505656b280





TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

23/02/2021 15:02:52
GRENELES, MONICA ENIKA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F077436-75df-c926-9f05-40950569b6280





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **10/12/2020** y el informe de fiscalización número **2020/83918 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **GONZALEZ PEREZ, JUAN IGNACIO** con NIF: *****1816**** importe: **205,20 €**, número de expediente **AC-2018-1950** y termina por el/la alumno/a **CASTRO DA SILVA, ALCINO** con NIF: *****0399**** importe: **144,00 €**, y número de expediente **AC-2018-1605**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **8.407,04 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.407,04 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

23/02/2021 15:02:52
GREMEL, MONICA ERIKA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-4050569b6280





Murcia a *(fecha y firma al margen)*
TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN
Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0077436-75df-c926-9f05-40505659b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 195

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2020
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***1816**	GONZALEZ PEREZ, JUAN IGNACIO	AC-2018-1950	01/10/19	28/02/20	ES** ***** *959	Desplazamiento - Prácticas	20	27	205,20	205,20
2	***5252**	CANADAS MARTI, OLGA	AC-2018-1942	22/10/19	12/06/20	ES** ***** *002	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	8	34	72,00	168,00
3	***7301**	VILLADA DONATE, EVA	AC-2018-1408	28/10/19	14/02/20	ES** ***** *467	Asistencia - Práctica	27		243,00	243,00
4	***8068**	MARTÍNEZ ANTÓN, SALVADORA MARIA	AC-2018-1408	28/10/19	14/02/20	ES** ***** *702	Desplazamiento - Prácticas	20	30	228,00	228,00
5	***9927**	MARTÍNEZ FRUCTUOSO, Mª MERCEDES	AC-2018-1103	29/10/19	23/06/20	ES** ***** *920	Desplazamiento - Teoría	87	41	1.044,00	1.044,00
6	***0171**	GIMENEZ CALDERON, MARIA RAQUEL	AC-2018-2159	12/06/19	04/02/20	ES** ***** *744	Asistencia - Práctica	30		270,00	270,00
7	***6518**	RIQUELME GARCIA, MARINA ENCARNACION	AC-2018-2564	30/09/19	19/02/20	ES** ***** *620	Asistencia - Práctica	10		90,00	90,00
8	***7833**	SERRANO MARTÍNEZ, GLORIA	AC-2018-934	09/09/19	23/01/20	ES** ***** *288	Desplazamiento - Prácticas	16	17	103,36	103,36
9	***7606**	GARCIA SERRANO, ROSA MARIA	AC-2018-770	08/11/19	29/07/20	ES** ***** *134	Desplazamiento - Teoría	32	83	384,00	384,00
10	***1651**	FAURA CLARES, ANTONIO	AC-2018-1455	28/10/19	03/03/20	ES** ***** *978	Desplazamiento - Prácticas	11	16	66,88	66,88
11	***4306**	PEÑARANDA GÓMEZ, TANIA VERÓNICA	AC-2018-837	29/11/19	31/07/20	ES** ***** *935	Desplazamiento - Teoría	66	30	752,40	752,40
12	***3277**	AJAROUR FERNÁNDEZ, NADIA	AC-2018-1490	16/09/19	06/02/20	ES** ***** *861	Desplazamiento - Teoría	80	70	960,00	960,00
13	***5030**	ARRONIZ SANCHEZ, JESUS	AC-2018-1510	10/10/19	23/06/20	ES** ***** *414	Asistencia - Práctica	20	12	180,00	271,20

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

								Desplazamiento - Prácticas	20	12	91,20	
14	***5439**	NAVARRO GUILLEN , GABRIEL	AC-2018-2139	23/09/19	26/02/20	ES** ***** *787	Asistencia - Teoría	86		774,00	774,00	
15	***7061**	VALINO BAYO, MARIA ANTONIA	AC-2018-1605	25/11/19	17/07/20	ES** ***** *364	Asistencia - Teoría	67	8	603,00	603,00	
16	***7558**	ZEHAF ELAMRI, IKRAM	AC-2018-1103	29/10/19	23/06/20	ES** ***** *288	Desplazamiento - Teoría	90	23	786,60	786,60	
17	***4585**	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCA	AC-2018-2564	30/09/19	19/02/20	ES** ***** *901	Asistencia - Práctica	8	9	72,00	72,00	
18	***0215**	NAVARRO NAVARRO, ANTONIO GREGORIO	AC-2018-1605	25/11/19	17/07/20	ES** ***** *908	Asistencia - Práctica	16		144,00	144,00	
19	***0986**	PUERTA CARRENO, MARIA JOSEFA	AC-2018-1793	14/10/19	10/02/20	ES** ***** *319	Desplazamiento - Prácticas	22	15	125,40	125,40	
20	***3884**	FERNANDEZ RUIZ, RICARDO	AC-2018-770	08/11/19	29/07/20	ES** ***** *547	Asistencia - Teoría	108		972,00	972,00	
21	****3996*	CASTRO DA SILVA, ALCINO	AC-2018-1605	25/11/19	17/07/20	ES** ***** *834	Asistencia - Práctica	16	4	144,00	144,00	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **8.407,04 €**

Total anexo: **8.407,04 €**

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 195

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***8661**	GUTIERREZROCA, MARIA PATROCINIO	AC-2018-1086	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
2	***7096**	ABELLÁNHUERTAS, ISABEL	PR-2018-124/1	Beca denegada Asistencia - Práctica: La duración de las sesiones de formación es inferior a 4 horas Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 196

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca de la persona beneficiaria Doña **Zaira Vivancos Cava, con NIF: ***0545****, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente AC-2017-252, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona beneficiaria referenciada en el Anexo I, ha solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En el expediente correspondiente a la solicitud presentada consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados/as es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- La persona beneficiaria ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

GREMEL, MODICA.ERKA
23.02.2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4077436-75df-c926-9f05-4050569b6280



En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **16/12/2020** y el informe de fiscalización de número **85721**.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por la persona beneficiaria **Doña Zaira Vivancos Cava, con NIF: ***0545****, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente AC-2017-252, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), por importe de 457,30 €, correspondiente al Conciliación – teoría del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de la citada ayuda/beca por importe total recogido en el Anexo I de 457,30 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481180001, del ejercicio 2020.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de las personas beneficiarias a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

SEXO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas . Murcia a 14 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 196

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481170001		AÑO:	2018	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***0545**	VIVANCOS CAVA, ZAIRA	AC-2017-252	08/01/18	22/02/18	ES** ***** *533	Conciliación - Teórica	34	457,30	457,30

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 457,30 €

Total anexo: 457,30 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 197

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca de la persona beneficiaria **D. José González García**, con NIF: *****5125****, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2017-1115**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona beneficiaria referenciada en el Anexo I, ha solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En el expediente correspondiente a la solicitud presentada consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados/as es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- La persona beneficiaria ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

GREMEL, MODICA.ERKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f77436-75df-926-9f05-00505696b280



En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **16/12/2020** y el informe de fiscalización de número **2020/85675 - 01**.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por la persona beneficiaria **D. José González García**, con NIF: *****5125****, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2017-1115**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), por importe de **90 €**, correspondiente al **Asistencia - práctica** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de la citada ayuda/beca por importe total recogido en el Anexo I de **90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de las personas beneficiarias a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

SEXO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas . Murcia a 14 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f77436-75df-926-9f05-40505696b280





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 197

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481170001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***5125**	GONZALEZ GARCIA, JOSE	AC-2017-1115	30/11/18	22/03/19	ES** ***** **115	Asistencia - Práctica	10	90,00	90,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 90,00 €

Total anexo: 90,00 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 201

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Diego Fernández Suela** con NIF: ***0990** importe: **510,72 €**, y número de expediente **AC-2018-2737** y termina por el/la alumno/a **Julia Elzbieta Bosianek** con NIF: ***1708**, importe: **139,84 €**, y número de expediente **AC-2018-2438**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.



TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.



NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **16/12/2020** y el informe de fiscalización número **2020/87291 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Diego Fernández Suela** con NIF: *****0990**** importe: **510,72 €**, y número de expediente **AC-2018-2737** y termina por el/la alumno/a **Julia Elzbieta Bosianek** con NIF: *****1708****, importe: **139,84 €**, y número de expediente **AC-2018-2438**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **3.930,58 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.930,58 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 29 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GREMEL, MODICA ERIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4017436-75df-c926-9f05-40505656b6280





Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0077436-75df-c926-9f05-40505659b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 201

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***0990**	FERNÁNDEZ SUELA, DIEGO	AC-2018-2737	01/04/19	12/07/19	ES** ***** *799	Desplazamiento - Teoría	56	24	510,72	510,72
2	***7034**	JIMENEZ PEREZ, MARIA DOLORES	AC-2018-2737	01/04/19	12/07/19	ES** ***** *530	Desplazamiento - Teoría	57	31	671,46	671,46
3	***2380**	MARIN ZAMBRANA, MANUEL JOSE	AC-2018-780	26/02/19	31/07/19	ES** ***** *619	Desplazamiento - Teoría	97	21	774,06	774,06
4	***3070**	MILLAN LIDÓN, DOLORES	AC-2018-1851	03/04/19	13/06/19	ES** ***** *933	Desplazamiento - Prácticas	18	10	68,40	68,40
5	***7620**	NOGUERA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	AC-2018-239	20/03/19	02/07/19	ES** ***** *920	Desplazamiento - Teoría	62	36	744,00	744,00
6	***1006**	SANCHEZ CONESA, ESTHER	AC-2018-2737	01/04/19	12/07/19	ES** ***** *211	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	5	45	60,00	298,26
7	***7130**	CASTILLO ALABARSE, FRANCISCO	AC-2018-789	21/05/19	29/07/19	ES** ***** *397	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	48	16	432,00	723,84
8	****7082*	BOSIANEK , JULIA ELZBIETA	AC-2018-2438	19/09/19	23/12/19	ES** ***** *834	Desplazamiento - Prácticas	16	23	139,84	139,84

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 3.930,58 €

Total anexo: 3.930,58 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 203

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca de la persona beneficiaria **Doña Ana María García Gazquez**, con NIF ***1971**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2018-77**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona beneficiaria referenciada en el Anexo I, ha solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En el expediente correspondiente a la solicitud presentada consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados/as es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

GREMEL, MONICA ERIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f74336-75df-c926-9f05-4050569b6280





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- La persona beneficiaria ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **14/12/2020** y el informe de fiscalización de número **2020/86474 - 01**.





RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por la persona beneficiaria **Doña Ana María García Gazquez**, con NIF ***1971**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2018-77**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), por importe de **102,60 €**, correspondiente al **Desplazamiento - teoría** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de la citada ayuda/beca por importe total recogido en el Anexo I de **102,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de las personas beneficiarias a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 10 de noviembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-40177436-75df-c926-9f05-4050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 203

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2018						
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***1971**	GARCIA GAZQUEZ, ANA MARIA	AC-2018-77	20/08/18	08/10/18	ES** ***** *575	Desplazamiento - Teoría	18	15	102,60	102,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 102,60 €

Total anexo: 102,60 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 203

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***9697**	PINA ALEX, ZAIDA	AC-2018-102	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 204

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca de la persona beneficiaria **Doña Natalia Ortiz Albarracín**, con NIF***5386**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **PL-2018-655/1**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona beneficiaria referenciada en el Anexo I, ha solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En el expediente correspondiente a la solicitud presentada consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados/as es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- La persona beneficiaria ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

GREMEL, MONICA.ERKA
23.02.2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f7436-75df-c926-9f05-00505696b280



En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **14/12/2020** y el informe de fiscalización de número **85806**.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por la persona beneficiaria **Doña Natalia Ortiz Albarracín**, con NIF ***5386**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **PL-2018-655/1**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), por importe de **134,50 €**, correspondiente al **Conciliación – teoría madres de 0-3** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de la citada ayuda/beca por importe total recogido en el Anexo I de **134,50 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de las personas beneficiarias a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 204

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2020					
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***5386**	ORTIZ ALBARRACIN, NATALIA	PL-2018-655/1	26/11/19	11/02/20	ES** ***** *801	Conciliación - Teórica	10	134,50	134,50

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 134,50 €

Total anexo: 134,50 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 204

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	****8994*	GOUMDI, NAJOUA	PR-2018-184/1	Beca denegada Conciliación - Práctica: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDA/BECA RESOLUCION 206

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca de la persona beneficiaria **Doña María Urbanos García**, con NIF: ***6562**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **PR-2018-71/1**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona beneficiaria referenciada en el Anexo I, ha solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En el expediente correspondiente a la solicitud presentada consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados/as es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- La persona beneficiaria ostenta la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.



En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **16/12/2020** y el informe de fiscalización de número **2020/87298 - 01**

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por la persona beneficiaria **Doña María Urbanos García**, con NIF: *****6562****, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **PR-2018-71/1**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019), por importe de **194,18 €**, correspondiente al **Desplazamiento - teoría** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de la citada ayuda/beca por importe total recogido en el Anexo I de **194,18 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de las personas beneficiarias a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas . Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f77436-75df-926-9f05-4050569b6280





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 206

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2020						
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***6562**	URBANOS GARCIA, MARIA	PR-2018-71/1	27/09/19	10/02/20	ES** ***** *834	Desplazamiento - Teoría	73	7	194,18	194,18

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 194,18 €
Total anexo: 194,18 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/12/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 207

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **YUSTE SÁNCHEZ, FLORENTINA** con NIF: ***766**importe: 1.401,40 €, y número de expediente **AC-2018-1005** y termina por el/la alumno/a **GONZALEZ MUÑOZ, MARIA DOLORES** con NIF: ***2226** importe: 49,40 €, y número de expediente **AC-2018-2738** y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO.- El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.



TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- La Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.



NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **16/12/2020** y el informe de fiscalización número **2020/86833 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **YUSTE SÁNCHEZ, FLORENTINA** con NIF: ***7661**importe: **1.401,40 €**, y número de expediente **AC-2018-1005** y termina por el/la alumno/a **GONZALEZ MUÑOZ, MARIA DOLORES** con NIF: ***2226** importe: **49,40 €**, y número de expediente **AC-2018-2738** de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **6.413,36 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.413,36 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GREMEL, MONICA ERIKA
23/02/2021 15:02:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0f743b6-75df-c926-9f05-40505656b6280





Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1017436-75df-c926-9f05-4050565b6280





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

Resolución 207

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***7661**	YUSTE SANCHEZ, FLORENTINA	AC-2018-1005	03/06/19	16/10/19	ES** ***** *615	Asistencia - Teoría	70	29	630,00	1.401,40
							Desplazamiento - Teoría	70	29	771,40	
2	***6861**	GONZALEZ ROSELL, DAVID	AC-2018-2671	03/06/19	26/12/19	ES** ***** *052	Desplazamiento - Teoría	111	26	1.096,68	1.096,68
3	***5348**	MERCADER GIMÉNEZ, IVÁN	AC-2018-190	20/02/19	05/06/19	ES** ***** *321	Desplazamiento - Teoría	64	23	559,36	559,36
4	***5193**	EGEA MARTINEZ, CARLOS	AC-2018-2737	01/04/19	12/07/19	ES** ***** *844	Desplazamiento - Teoría	53	31	624,34	624,34
5	***2807**	SERVERA GENTO, SANDRA	AC-2018-2737	01/04/19	12/07/19	ES** ***** *237	Desplazamiento - Teoría	56	41	672,00	672,00
6	***1094**	MARTÍNEZ SANCHEZ, FABIOLA	AC-2018-1975	03/05/19	28/06/19	ES** ***** *494	Desplazamiento - Teoría	32	10	121,60	121,60
7	***5715**	ALVEAR BELTRAN, MARIA REBECA	AC-2019-112	15/05/19	01/07/19	ES** ***** *137	Desplazamiento - Teoría	17	23	148,58	148,58
8	***9604**	HAMMOU MSAAD, KHALID	AC-2018-365	25/02/19	05/07/19	ES** ***** *817	Desplazamiento - Prácticas	5	43	60,00	1.056,00
							Desplazamiento - Teoría	83	43	996,00	
9	***1438**	VALLE MUNOZ, MARIA DEL MAR	AC-2018-2737	01/04/19	12/07/19	ES** ***** *413	Desplazamiento - Teoría	57	39	684,00	684,00
10	***2226**	GONZALEZ MUNOZ, MARIA DOLORES	AC-2018-2738	17/06/19	01/10/19	ES** ***** *511	Desplazamiento - Prácticas	5	26	49,40	49,40

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 6.413,36 €

Total anexo: 6.413,36 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/10/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA NÚMERO 249

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de las personas beneficiarias que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **LAZARO RANZ, ALBERTO** con NIF: *****3143**** importe: **166,06 €**, y número de expediente **AC-2018-1258** y termina por el/la alumno/a **SCARPALEGGIA, FRANCESCA** con NIE: *****4031****, importe: **228,00 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas beneficiarias referenciadas en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, para ser beneficiarios de la ayuda/beca. Se ha comprobado en la BDNS que no consta inhabilitación ni sanción y que no se está incurso en ninguno de los supuestos establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO: Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y para su pago en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto, apartado 2. A y 2.B. c), de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

QUINTO. - El importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.



TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar las personas beneficiarias que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 159 de 11/07/2019), regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios,

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b) y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada persona beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.



NOVENO.- Las personas beneficiarias ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **08/10/2020** y el informe de fiscalización número **2020/56920 - 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Conceder las solicitudes de ayudas/becas, recogidas en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **LAZARO RANZ, ALBERTO** con NIF: *****3143**** importe: **166,06 €**, y número de expediente **AC-2018-1258** y termina por el/la alumno/a **SCARPALEGGIA, FRANCESCA** con NIE: *****4031****, importe: **228,00 €**, de la Programación del año 2018, y por importe a pagar **8.655,00 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas/becas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.655,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.





Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1017436-75df-c926-9f05-40505659b6280





Anexo I (Pagos)

Resolución 249

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***3143**	LAZARO RANZ, ALBERTO	AC-2018-1258	30/01/19	18/03/19	ES** ***** *954	Desplazamiento - Teoría	19	23	166,06	166,06
2	***8300**	ANDREU CASAS, MARIA JOSEFA	AC-2018-207	18/02/19	15/03/19	ES** ***** *010	Desplazamiento - Teoría	16	42	192,00	192,00
3	***8310**	JIMÉNEZ MESEGUER, LUIS	AC-2018-207	18/02/19	15/03/19	ES** ***** *271	Desplazamiento - Teoría	16	33	192,00	192,00
4	***1245**	RUIZ MARIN, DAVID	PR-2018-11/2	19/02/19	29/03/19	ES** ***** *496	Desplazamiento - Teoría	24	30	273,60	273,60
5	***6294**	BELMAR SUAREZ, MAXIMINO	AC-2018-586	25/01/19	25/03/19	ES** ***** *340	Desplazamiento - Teoría	29	39	348,00	348,00
6	***5547**	REBOLLO ELENA, JOSE ANGEL	PR-2018-69/1	22/02/19	05/03/19	ES** ***** *849	Desplazamiento - Teoría	8	15	45,60	45,60
7	***0383**	LUCERGA SANCHEZ, ANA JOSEFA	AC-2018-1260	22/01/19	14/03/19	ES** ***** *323	Desplazamiento - Teoría	16	70	192,00	192,00
8	***0413**	SANCHEZ ESCOLAR, JOSE	AC-2018-586	25/01/19	25/03/19	ES** ***** *836	Desplazamiento - Teoría	30	11	125,40	125,40
9	***3412**	QUIJADA SANCHEZ, JOSE PASCUAL	AC-2018-207	18/02/19	15/03/19	ES** ***** *110	Desplazamiento - Teoría	14	10	53,20	53,20
10	***4678**	GARCIA ROCA, JUAN PABLO	AC-2018-1257	15/01/19	12/03/19	ES** ***** *885	Desplazamiento - Teoría	15	51	180,00	180,00
11	***5097**	PAREDES CARRASCO, JUAN	AC-2018-1258	30/01/19	18/03/19	ES** ***** *655	Desplazamiento - Teoría	17	51	204,00	204,00
12	***4270**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALFONSO	AC-2018-1257	15/01/19	12/03/19	ES** ***** *132	Desplazamiento - Teoría	16	51	192,00	192,00
13	***6637**	CLEMENTE MINARRO, MELCHOR	AC-2018-111	08/01/19	29/03/19	ES** ***** *120	Desplazamiento - Teoría	55	71	660,00	660,00
14	***7910**	DURÁN SANCHEZ, DAVID	AC-2018-240	10/12/18	13/03/19	ES** ***** *957	Desplazamiento - Teoría	56	65	672,00	672,00

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

23/02/2021 15:02:53
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00777836-75df-926-9105-0050569b280



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo I (Pagos)

15	***2860**	ENCALADA RIVERA, DANY JOEL	AC-2018-586	25/01/19	25/03/19	ES** ***** *279	Desplazamiento - Teoría	30	41	360,00	360,00
16	****3038*	HAIDA , MOHAMMED	AC-2018-566	17/01/19	27/03/19	ES** ***** *623	Desplazamiento - Teoría	42	33	504,00	504,00
17	****8421*	ISSIALI , MOHAMMED	AC-2018-566	17/01/19	27/03/19	ES** ***** *038	Desplazamiento - Teoría	45	16	273,60	273,60
18	****9439*	KHLOUFI , AYOUB	AC-2018-566	17/01/19	27/03/19	ES** ***** *296	Desplazamiento - Teoría	46	16	279,68	279,68
19	****2644*	EL HOR , HAMZA	AC-2018-566	17/01/19	27/03/19	ES** ***** *836	Desplazamiento - Teoría	46	31	541,88	541,88
20	****9036*	SHOUL , ZAKARIYAE	AC-2018-566	17/01/19	27/03/19	ES** ***** *834	Desplazamiento - Teoría	45	31	530,10	530,10
21	****1221*	RABHI , HAJAR	AC-2018-1186	11/02/19	25/03/19	ES** ***** *960	Desplazamiento - Teoría	23	12	104,88	104,88
22	****7607*	LOUDNANI , NOUR EDDINE	AC-2018-566	17/01/19	27/03/19	ES** ***** *958	Desplazamiento - Teoría	46	26	454,48	454,48
23	****7236*	GEORGIAN ENACHE, ALEXANDRU	AC-2018-142	28/01/19	29/03/19	ES** ***** *927	Desplazamiento - Teoría	42	26	414,96	414,96
24	****0261*	KHALOTA -, TARIK	AC-2018-586	25/01/19	25/03/19	ES** ***** *223	Desplazamiento - Teoría	30	16	182,40	182,40
25	****1930*	MENCHINSKAYA , EMILIYA	AC-2018-679	28/01/19	15/03/19	ES** ***** *411	Desplazamiento - Teoría	18	15	102,60	102,60
26	****3228*	MAAMAR , YOUSSEF	AC-2018-566	17/01/19	27/03/19	ES** ***** *734	Desplazamiento - Teoría	46	16	279,68	279,68
27	****1372*	RUSU , PETRUTA ALINA	AC-2018-240	10/12/18	13/03/19	ES** ***** *928	Desplazamiento - Teoría	53	18	362,52	362,52
28	****7757*	LO , YACINE	AC-2018-142	28/01/19	29/03/19	ES** ***** *199	Desplazamiento - Teoría	42	16	255,36	255,36
29	****4172*	VILLARROEL RUIZ, JIGDA JUVAYDA	AC-2018-1911	01/02/19	11/03/19	ES** ***** *210	Desplazamiento - Teoría	25	30	285,00	285,00
30	****0310*	SCARPALEGGIA , FRANCESCA	AC-2018-679	28/01/19	15/03/19	ES** ***** *374	Desplazamiento - Teoría	19	51	228,00	228,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 8.655,00 €
Total anexo: 8.655,00 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Investigación y Universidades



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 249

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	***1245**	RUIZMARIN, DAVID	PR-2018-11/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
2	***6982**	MENDOZABALCÁZAR, AIRTON ENRIQUE	PR-2018-11/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 16/10/2020 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE ACUMULACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE AYUDA/BECA RESOLUCION 267

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **VINUESA PARRA, GUILLERMO** con NIF: ***8186** importe: 462,00 €, y número de expediente **AC-2018-1392** y termina por el/la alumno/a **LINARES MARTINEZ, PEDRO MANUEL** con NIE: ***8624**, importe: 216,00 €, y número de expediente **AC-2018-1392**, y concurriendo en los mismos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.



QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 32 “Obligaciones generales de las personas y entidades,
- Artículo 33. Otras obligaciones de los beneficiarios

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.



En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha **09/03/2020** y el informe de fiscalización número **2020/54967 – 01**.

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº159, de 11/07/2019, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **VINUESA PARRA, GUILLERMO** con NIF: *****8186**** importe: **462,00 €**, y número de expediente **AC-2018-1392** y termina por el/la alumno/a **LINARES MARTINEZ, PEDRO MANUEL** con NIE: ****8624****, importe: **216,00 €**, y número de expediente **AC-2018-1392**, de la Programación del año 2018 y por importe a pagar **1.281,00 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.281,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2020 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 29 de diciembre de 2020. Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo.: María Isabel López Aragón.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

TÉCNICA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN

Fdo.: MONICA ERIKA GREMELS

23/02/2021 15:02:52

GREMELS, MONICA ERIKA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f077436-75df-c926-9f05-0050569b6280



Anexo I (Pagos)

Resolución 267

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2019
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUENTA DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	***8186**	VINUESA PARRA, GUILLERMO	AC-2018-1392	26/03/19	03/05/19	ES** ***** *041	Asistencia - Teoría	22	70	198,00	462,00
							Desplazamiento - Teoría	22	70	264,00	
2	***5166**	APARICIO BELANDO, MARIA SOLEDAD	AC-2018-1390	18/02/19	25/03/19	ES** ***** *235	Asistencia - Teoría	21		189,00	189,00
3	***5166**	APARICIO BELANDO, MARIA SOLEDAD	AC-2018-1392	26/03/19	03/05/19	ES** ***** *235	Asistencia - Teoría	22		198,00	198,00
4	***8624**	LINARES MARTINEZ, PEDRO MANUEL	AC-2018-1390	18/02/19	25/03/19	ES** ***** *761	Asistencia - Teoría	24		216,00	216,00
5	***8624**	LINARES MARTINEZ, PEDRO MANUEL	AC-2018-1392	26/03/19	03/05/19	ES** ***** *761	Asistencia - Teoría	24		216,00	216,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.281,00 €

Total anexo: 1.281,00 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01